



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 551

PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON RODOLFO MARTIN VILLA

Sesión núm. 40

celebrada el lunes, 2 de noviembre de 1992

ORDEN DEL DIA:

- Dictamen, a la vista del Informe de la Ponencia, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 («B. O. C. G.», Serie A, número 104-1, de 1-10-92) (número de expediente 121/000106). Empieza.
-

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos la sesión para elaborar el dictamen de la Comisión en relación con la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1993.

La Presidencia quiere hacer algunas observaciones. Sus señorías tienen una nota en la que se expresa por escrito el calendario previsible y la agrupación del texto del articulado y también de las secciones para estas sesiones que comenzamos hoy. Como verán, se ha hecho una agrupación que significa la facilidad que pueden tener las señoras y señores Diputados de no estar presentes en la Comisión sino en los momentos concretos en relación con los títulos, capítulos del articulado o bien secciones del proyecto de ley, dado que, aparte de la presencia de las señoras y señores Diputados en la Comisión, siempre, como es lógico, y sobre todo en los que se refiere a las secciones, son defendidas en nombre de los distintos Grupos por aquellos parlamentarios que tienen atribuida la competencia específica de los Ministerios correspondientes.

Si alguno de los señores o señoras Diputados quiere hacer alguna observación, podemos hacer las rectificaciones que les parezcan, pero, en principio, éste sería el calendario, y las votaciones tendrían lugar a partir de las 8 y media y de la una y media de la tarde.

También quiero informar a SS. SS. que se entregará a los distintos Grupos Parlamentarios una nota que supone la actualización a mediodía de hoy de las respuestas que algunos comparecientes (autoridades o representaciones del Estado o de las empresas públicas que comparecieron en esta Comisión) prometieron enviar por escrito. Verán que en esa nota están relacionadas aquellas respuestas que faltan, que son las menos, pero faltan algunas. A la Presidencia le gustaría, así como a la Mesa, conocer si es exacta la información de que disponen la Mesa y la Comisión.

En tercer lugar, decir que por parte de algunas señoras y señores Diputados se me ha hecho la observación relativa a que se pueda dejar en la sala toda la copiosa documentación de la que disponen los señores parlamentarios. Por supuesto, la pueden dejar en los sitios que ocupen, quizás realizando una pequeña señal que identifique al Diputado que utiliza esa documentación para que los servicios de limpieza, en el ánimo de su trabajo, no hagan desaparecer la documentación.

También en la carpeta tienen SS. SS. el texto de la consulta realizada al Gobierno en relación con aquellas enmiendas que, por suponer incremento de gastos o disminución de ingresos o ambas cosas a la vez, requieren, de acuerdo con el Reglamento, la consulta al Gobierno. Hasta el momento no se ha recibido respuesta a la consulta y la Presidencia interpretará, en tanto no haya una contestación por parte del Gobierno, que tenemos el camino expedito para el estudio de esas enmiendas.

¿Alguna duda por parte de las señoras y señores Diputados de los Grupos? (**Pausa.**)

El señor Núñez, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Muchas gracias, señor Presidente. He pedido la palabra para una cuestión de orden.

Señorías, voy a comenzar este debate presupuestario planteando una cuestión, porque creo que no tenemos más remedio que plantearla. Lo voy a hacer sin acritud, desde luego, pero con nuestra intención y propósito de que el suceso no vuelva a repetirse. Se trata de lo siguiente. Con motivo de las comparencias de altos cargos, comparencias previas a la presentación de enmiendas por los distintos Grupos Parlamentarios, se solicitan informes aclarando determinados planteamientos de la ley o sobre determinadas partidas presupuestarias, etcétera. Algunos de estos informes, sobre todo los que corresponden a las comparencias de altos cargos en esta Comisión, tenemos que reconocer que se han recibido a tiempo, es decir, antes del 26. Otros informes, correspondientes a comparencias que se han celebrado en otras comisiones, se han recibido fuera de plazo. Pero para unos y otros informes hay un dato negativo que nuestro Grupo quiere subrayar, porque no colabora para nada a hacer más útil este debate que ahora iniciamos. Me refiero a las respuestas escuetas, que no dicen absolutamente nada sobre la cuestión planteada, que no arrojan ni un solo dato y que creo que suponen —voy a decirlo de la manera más leve posible— una falta de respeto para la propia Cámara. Cito, por ejemplo, una respuesta de la Interventora General del Estado; de las muchas que ha dado casi ninguna dice nada, pero en ésta ya se pasa de laconismo. En relación con el préstamo de 140.000 millones de pesetas a la Seguridad Social, dice la Interventora que la cuestión no puede ser contestada; a nuestro juicio, la información base para la cuantificación del citado préstamo corresponde a la Dirección General de Presupuestos.

Si la Intervención General del Estado no conoce estos datos, que tiene que conocer con motivo de la intervención y fiscalización del gasto, no sé quién lo puede conocer. En todo caso, sí se declaró competente para conocerla en el momento de la comparencia.

Por dar otro ejemplo —y no digo más, señor Presidente, para no alargar esta cuestión de orden—, hay otra respuesta enviada por el Ministerio para las Administraciones Públicas a una pregunta del Grupo Parlamentario sobre cuál era la productividad media anual presupuestada para cada subsecretario, asimilado o director general y cuánto cobraba por este concepto cada uno de los altos cargos citados. Dice la respuesta literalmente: «La asignación de la cuantía concreta a cada Subsecretario o Director General se realiza por cada titular del Departamento ministerial conforme establece el artículo 22.3 de la Ley 31/1992, de Presupuestos Generales del Estado». Esa es toda la respuesta;

respuesta que podía haberse ahorrado, porque, efectivamente, el conocimiento de ese precepto lo tenemos todos, sobre todo las señoras y señores Diputados que manejan los presupuestos y conocen lo que dice el articulado de la Ley sobre estas cuestiones.

Repito, señor Presidente, que había preguntas que estaban, digamos, formuladas para obtener datos que nos sirvieran para valorar incluso el propio articulado, no ya las partidas. No se nos han facilitado y consideramos que esto, por lo menos, debe constar en el «Diario de Sesiones», junto con la protesta formal de nuestro Grupo. **(El señor Gimeno Marín pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: También para una cuestión de orden.

En este debate de presupuestos, quizá en otros también, pero creo que en esta ocasión más, se han hecho un número importante de solicitudes al Gobierno por parte de representantes del Grupo Popular, en las que yo diría que las preguntas que se planteaban, a un mínimo esfuerzo que se hubiera producido por parte de los Diputados que preguntaban, se hubieran dado cuenta de que muchas de ellas —no quiero emplear unos términos muy duros— no voy a decir que no eran procedentes, pero sí, repito, que, si se hubieran molestado mínimamente en conocer o en leer los enormes datos que por parte del Gobierno se vienen facilitando a la Cámara, no hubieran sido necesarias. No cuento sobre las que existe información pública al respecto, que es sobre cantidad de temas.

Quiero reconocer que por parte del Presidente de la Comisión y por parte de la Mesa se ha hecho un esfuerzo importante, creo que también por parte del Grupo mayoritario, para facilitar al máximo el buen tono y el ambiente para que se produzca un debate en profundidad de los presupuestos. En ese sentido, creo que se ha actuado con mucha generosidad, lo cual reconocemos como aspecto positivo, por parte de la Presidencia de la Comisión y por parte de la Mesa, respecto a las peticiones de parlamentarios del Grupo Popular. Me parece que en estos momentos podrá estarse de acuerdo o no con las contestaciones que produce el Gobierno, pero, desde luego, la posición de mi Grupo es que se está porque se produzcan las contestaciones que se tramitan o solicitan por esta Comisión.

En cualquier caso, me parece que las manifestaciones que se han hecho ahora por el portavoz del Grupo Popular son desmesuradas e inadecuadas, porque se ha facilitado cantidad de información, y la que falta creemos que debe instarse por parte de la Comisión al Gobierno para que se produzca.

Aparte de sus valoraciones, nos parece que las peticiones que se hacían por parte de parlamentarios del Grupo Popular eran, en ocasiones, inadecuadas.

El señor **PRESIDENTE**: Este es un problema que se

viene repitiendo habitualmente en el debate de la Ley de Presupuestos.

En primer lugar, quiero significar, tanto al señor Núñez como al señor Gimeno, que la Presidencia y la Mesa de la Comisión pueden extender su cuidado única y exclusivamente a las preguntas que se formulan en el seno de la misma. Creo recordar que, de los ejemplos que ha manifestado el señor Núñez, una de las preguntas debiera plantearse en la Comisión para las Administraciones Públicas, puesto que era sobre cuestiones relativas a ese Ministerio. No así la contestación de la Interventora General de la Administración del Estado, que me parece que era como resultado de una comparecencia ante esta Comisión.

Desde el punto de vista estrictamente numérico, que es sobre el que objetivamente se pueden pronunciar la Mesa y la Comisión, los datos que me facilita el Letrado son los siguientes: que se plantearon en esta Comisión 171 preguntas y que han sido contestadas hasta el mediodía de hoy 163, es decir, que faltan ocho preguntas por contestar.

Yo puedo, señor Núñez, por supuesto, trasladar a la mesa de la Cámara la posición del Grupo Parlamentario Popular en lo que se refiere al contenido de algunas de esas contestaciones, pero es evidente que a la Mesa y a la Presidencia les falta capacidad para pronunciarse sobre el contenido. No puedo hacer otra cosa que trasladar su posición a la Mesa de la Cámara.

Por lo demás, la Mesa y la Presidencia cuidarán hasta el final de las deliberaciones en esta semana de que sea posible que las contestaciones estén a disposición de las señoras y los señores diputados al cien por cien, es decir, con las ocho contestaciones que hasta el momento faltan.

No me es posible entrar en otra calificación. Como no me es posible tampoco, señor Gimeno, entrar en la calificación sobre lo adecuado o inadecuado de las preguntas que haya podido realizar el Grupo Popular. Son las preguntas realizadas, que han sido contestadas en su inmensa mayoría, sigo insistiendo, en lo que a esta Comisión se refiere. Sobre el contenido no me pronuncio, como no me puedo pronunciar tampoco sobre lo adecuado o inadecuado de las preguntas.

¿Alguna otra cuestión, señoras, señores Diputados?
(Pausa.)

Comenzamos con las enmiendas relativas al Título I, al que, entre otros Grupos, tienen presentadas enmiendas el Grupo Popular. En su nombre, tiene la palabra el señor Aguirre.

Título I

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Al inicio del debate en Comisión de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1993, y al tiempo que defendemos las enmiendas presentadas por el Grupo Popular al Título I, queremos señalar que las prioridades que definen la distribución de créditos contenidos en este Título I guardan, a nuestro entender, un parecido extraordinario con la estructura de gastos e ingresos de los presu-

puestos para el año 1992. **(La señora Vicepresidenta, García Bloise, ocupa la Presidencia.)**

Hacemos esta comparación, señora Presidenta, por recordar que los presupuestos de 1992, como instrumento de política económica, no han contribuido a corregir los desequilibrios, situación que avanzamos se repetirá en el ejercicio de 1993 y se ampliarán nuestras brechas con el resto de los países de Europa.

A lo largo de más de 700 enmiendas vamos a proponer una distribución de créditos, una estructura de gastos y de ingresos distinta que define otra forma de organizar la Administración, otro modelo presupuestario diferente al planteado en los artículos de este Título I; otro modelo presupuestario que tiene como objetivo recuperar el rigor en la configuración del sector público estatal y aumentar la capacidad de seguimiento y control por el Parlamento de la gestión y ejecución del presupuesto; unas enmiendas al Título I que, en coherencia con el resto de las enmiendas, presentan disconformidad con la estructura y cifras de ingresos y gastos y buscan mejorar las normas sobre las modificaciones que pueden experimentar los créditos inicialmente aprobados por esta Cámara.

Confiamos en no asistir al espectáculo del año anterior, donde, como recordarán sus señorías, el debate se vio bloqueado sistemáticamente por la no aceptación de ninguna enmienda. Pero igualmente confiamos que la admisión de enmiendas que se pueda producir no nos sitúe en la calderilla del presupuesto o estrictamente en la retórica del mismo.

En coherencia con esta línea de argumentos, mi Grupo presenta las enmiendas a este Título I, enmiendas de las que nos gustaría hacer un subrayado especial a las relativas a los artículos diez y once, identificadas bajo los números 120 y 121, 122 y 123.

Sus señorías reconocerán que la ejecución del presupuesto viene marcada por una permanente desviación en el capítulo de gastos. No es el momento procesal adecuado, pero el Secretario de Estado señor Zabalza ya ha anunciado que este presupuesto que estamos ahora debatiendo va a tener desviaciones que estima en, aproximadamente, 400.000 millones. Ya tendremos en su momento la oportunidad de hablar de estas desviaciones. Pero baste con señalar que las desviaciones se producen, por exceso, en las operaciones de gastos corrientes y, por defecto en las operaciones de capital. Esta falta de rigor en la ejecución, puesta de manifiesto con mayor importancia desde el año 1989, revela la poca operatividad de la actual redacción del artículo diez, calificado de autodisciplina presupuestaria. Por esta escasa operatividad nosotros proponemos en nuestras enmiendas números 120 y 121 diferenciar la limitación propuesta en el primer párrafo de este artículo entre operaciones corrientes y operaciones de capital, determinar las responsabilidades por la práctica permanente de estas desviaciones y ampliar la capacidad de control en la ejecución del presupuesto. Estas tres modificaciones son las que figuran en nuestras enmiendas números 120 y 121 al artículo diez.

En relación con el artículo once, que también nos interesa subrayar, identificado bajo las enmiendas presentadas por el Grupo Popular números 122 y 123, queremos señalar que rechazamos a lo que a nuestro entender calificamos de truco contable que la ley propone en su artículo once, por entender que la deuda del Insalud debe financiarse con aportaciones del Estado y computarse, por tanto, a efectos del déficit, extremos ambos, tanto la financiación por aportaciones del Estado como la afloración en el déficit, que se eluden clarísimamente con la concesión del préstamo al que se refiere el artículo once.

Señora Presidenta, el resto de las enmiendas que no hemos mencionado expresamente en relación con este Título I las consideramos defendidas y mantenidas para su debate en Pleno.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Rogaría un poco de silencio a los grupos si queremos atender debidamente. Si empezamos así a las cinco de la tarde, a las 10 de la noche no nos entenderemos ya.

Por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señora Presidenta.

A este Título I hemos presentado tres enmiendas.

La enmienda número 1.229 pretende que haya una mayor aportación de los Presupuestos Generales del Estado al Enté Radiotelevisión Española, en consideración a que es imprescindible para el cumplimiento del contrato-programa en el ejercicio de 1993.

La enmienda número 1.230 pretende la supresión del segundo párrafo del artículo diez. Ya señalamos en el ejercicio pasado, correspondiente a los presupuestos de 1992 —era la primera vez que aparecía este párrafo, con otra cuantía— que este párrafo era absolutamente innecesario. Es una declaración política del Parlamento que señala que los créditos extraordinarios en ningún caso podrán superar el 3 por ciento de los créditos inicialmente aprobados.

Nosotros entendemos que esta autolimitación del Parlamento, que es quien aprueba los créditos extraordinarios, es innecesaria y además podría ser contraproducente; podría servir de coartada al Ejecutivo para intentar incumplir obligaciones que forzosamente han de ser tramitadas como créditos extraordinarios. Pongamos unos ejemplos. Si en el ejercicio 1993 se llega al acuerdo de pagar las indemnizaciones de la colza, evidentemente dará lugar a un crédito extraordinario. Muchas otras obligaciones darán lugar a créditos extraordinarios. Insisto en que los créditos extraordinarios, desde el punto de vista legal, son los que aprueba el Parlamento. Por tanto, no entendemos el sentido de autolimitarse el Parlamento al 3 por ciento, porque, llegado, además, el caso, el Parlamento será muy dueño de romperlo. Por tanto, sólo atisbamos que la única razón sea dar una coartada al Ejecutivo para no presen-

tar los proyectos correspondientes de créditos extraordinarios, incumpliendo obligaciones a pesar de que sean sentidas por todos.

La enmienda 1.231 pretende un incremento cercano a los 7.000 millones de pesetas para la aportación que hace el Estado con objeto de incrementar las pensiones mínimas. Todos somos conscientes de que hay determinadas pensiones que están por debajo de lo que sería deseable, y nosotros, en las enmiendas correspondientes, cuando llegue el momento, sobre todo en las pensiones del SOVI, pretendemos que haya un incremento más que porcentual para que se vayan acercando, en la medida de lo posible, a unas pensiones dignas.

Por eso, la aportación del Estado para ese complemento de mínimos, de acuerdo con nuestros cálculos, exige la variación de esta cifra.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): El señor Casas tiene la palabra.

El señor **CASAS I BEDOS**: El Grupo Parlamentario Catalán tiene presentadas a este Título I, capítulo segundo, tres enmiendas, en las que nuestro punto de vista es el siguiente.

Con la 1.034, que es la primera de ellas, pretendemos, respecto de los incrementos del gasto del Insalud, gestión directa, financiados mediante aportaciones del Estado, que éste aporte a las comunidades autónomas con gestión transferida las cantidades resultantes de aplicar el coeficiente de población a dicho incremento del gasto correspondiente a la gestión directa.

Se trata de establecer un mecanismo de participación automática en las desviaciones del Insalud para las comunidades autónomas que tienen su gestión transferida.

La siguiente enmienda 1.035 prevé que los incrementos del gasto del Insalud y de las comunidades autónomas con gestión transferida, correspondientes a la extensión de la cobertura a las personas sin recursos económicos, se financiarán mediante la correspondiente aportación del Estado. En definitiva, se trata de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 1088/89, de 8 de septiembre.

Por fin, la enmienda 1.036, por la que se establecerán criterios de compensación financiera entre las diferentes comunidades autónomas con gestión transferida y el Insalud como consecuencia de la prestación sanitaria y farmacéutica realizada a beneficiarios no residentes en las mencionadas comunidades autónomas. En ese caso, se trata también de aplicar lo dispuesto en la Ley General de Sanidad.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Por el CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Mi Grupo Parlamentario tiene presentada una enmienda de totalidad al Título I que pretende resumir un conjunto de enmiendas parciales, a través de las cuales se quieren

incentivar algunos capítulos del presupuesto de gastos de los Presupuestos Generales del Estado, fundamentalmente los que se refieren a industria, apoyando más la inversión en I+D y al ministerio clásicamente inversor, el Ministerio de Obras Públicas, con lo que pretendemos que en algunas regiones, que en estos momentos están desequilibradas respecto al resto del país, se acentúe algo más el esfuerzo inversor del Estado.

Como enmienda concreta y particular figura la que se realiza, como casi todos los años, al artículo diez, que se refiere a la limitación al reconocimiento de obligaciones, párrafo segundo. La enmienda de mi Grupo Parlamentario pretende que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito no puedan superar, en ningún caso, el 2,5 por ciento de los créditos inicialmente aprobados, en vez del 3 por ciento que figura en el mencionado artículo. En estos tiempos de homologación con otros países comunitarios, de aprobarse nuestra enmienda, nos colocaríamos en un porcentaje que es el comunmente aceptado. De modo que no tenemos nada en contra de la redacción actual de este precepto, que copia literalmente enmiendas de años pasados del CDS, pero no en el 3 por ciento, sino en el 2,5.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: A este título solamente tenemos presentada una enmienda de sustitución al artículo nueve, apartado uno, número 2.

Mi Grupo pretende sustituir el párrafo del epígrafe por el siguiente: «Incorporar a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio en curso los remanentes de créditos por operaciones corrientes cuando correspondan a actuaciones cofinanciadas o financiadas por la Comunidad Económica Europea».

Nosotros entendemos, señora Presidenta, que una previsión del tenor de la que se contempla en el proyecto de ley es imposible en una ley de duración anual por definición, ya que la autorización otorgada debería ejercerse en el ejercicio siguiente y el artículo nueve del proyecto establece que tiene validez exclusiva para el ejercicio 1993. Si se trata de una modificación estructural del artículo 73 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, entendemos que debería utilizarse la vía de modificación de este artículo y no incluirlo en una ley anual. Si, por el contrario, se refiere a una modificación puntual y coyuntural, el texto correcto debe reflejar, a nuestro entender, la sustitución que pedimos en la enmienda.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Voy a contestar a las intervenciones de los diferentes grupos parlamentarios que han presentado enmiendas al Título I del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

En primer lugar, quiero manifestar que la mayor par-

te de las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular —y que, en su intervención, su portavoz ha dado por defendidas— van dirigidas según consta en la propia justificación, a pedir la devolución, sin más. Por lo tanto, no hemos visto los criterios que darían pie a justificar esas enmiendas porque, en definitiva, lo que ha expresado son unos argumentos que ya se dieron en la defensa de la enmienda a la totalidad en el Pleno. El Grupo Popular entiende que el presupuesto para 1993 es continuista con respecto al de 1992 y no va a encaminar la economía española hacia los objetivos de convergencia y, por lo tanto, se van a seguir produciendo desequilibrios.

Resulta difícil entender que se pida la devolución de un presupuesto de la envergadura del presupuesto del Estado, así como del Título I, que se refiere a los objetivos del presupuesto y al desarrollo orgánico general de las partidas que configuran este presupuesto.

No hay modificaciones en las que el Grupo Popular pudiera centrar una mayor atención, porque el margen de maniobra que tiene este presupuesto es bastante limitado. Hay una serie de gastos fijos e imposibles de cambiar, como son los de personal, los corrientes, las cargas financieras, etcétera. Luego, también están, cumpliendo la legislación ordinaria, la cobertura de la transferencia a la Seguridad Social, el establecimiento de los tipos para pensiones, etcétera.

El Grupo Popular, por tanto, se ha limitado a hacer una descalificación genérica, pidiendo la devolución al Gobierno sin mayores criterios de modificación presupuestaria. Además, ha manifestado que con la no aceptación de las enmiendas espera que no se dé lugar al espectáculo del año pasado. Desde luego, si todas las enmiendas del Grupo Popular son de la índole de las presentadas al Título I y sólo se limita a pedir la devolución al Gobierno sin mayores alternativas o propuestas de modificación presupuestaria, tenga S. S. la completa seguridad de que van a seguir el mismo camino de rechazo.

En lo que respecta a la calderilla de los presupuestos, el Grupo estudiará con detenimiento aquellas enmiendas que lo requieran y que pueden ser atendidas tanto en su formulación literal como a través de transacciones que presentaremos en la sesión de Pleno.

A continuación, paso a contestar al Grupo de Izquierda Unida. Desde la óptica que nosotros hemos contemplado las diferentes intervenciones, hemos entendido que al Grupo Popular le parece excesivo el gasto del año 1993 y, sin embargo, el Grupo de Izquierda Unida, en sus enmiendas al Título I, pide una ampliación del gasto mediante una dotación al presupuesto del Ente Público Radiotelevisión Española y una aportación de 7.000 millones de pesetas para las pensiones mínimas.

A nuestro Grupo le gustaría poder atender estas enmiendas. Creemos que, efectivamente, una aportación mayor al presupuesto del Ente Público mejoraría su situación económico-financiera, y nos agradaría también, si estuviéramos en una situación de mejores perspectivas económicas, incrementar la aportación del Esta-

do para mejorar la situación de las pensiones mínimas, puesto que es un tema que provoca sensibilidad en casi todos los grupos, pero las cifras del presupuesto son las que son y, desgraciadamente, de seguir esa línea, incrementaríamos el déficit a cifras que, al final, tendríamos que considerar excesivas o, al menos, desvirtuarían los propósitos del Gobierno de ir reduciendo el déficit para entrar en una senda de consecución del objetivo de convergencia. Por estas razones también diremos que no.

La propuesta que formula en el sentido de que no figure la autolimitación de que solamente pueda llegar-se hasta un 3 por ciento en la aprobación de créditos y suplementos de crédito tampoco la vamos a aceptar, porque creo que es bueno para la propia Administración que se sepa que hay una autolimitación. Las administraciones deben comprender también que deben autolimitarse y extremar el cuidado en las formulaciones de gastos, para evitar tener que estar aprobando créditos extraordinarios. Por tanto, podríamos decir que ésta es una formulación de tipo didáctico y esperamos que, con la rigurosidad de las cifras de este presupuesto, al final del ejercicio podamos entrar en esa senda.

En este sentido, quiero decirle al representante del Grupo de CDS que hay una contradicción en su planteamiento puesto que, por un lado, presenta una enmienda de totalidad al Título I, porque entiende que debería haber unos incrementos en los créditos destinados a los Ministerios de Industria y de Obras Públicas y Transportes y, por otro lado, nos formula, mediante una enmienda, que la limitación a los créditos extraordinarios esté en el 2,5 por ciento. Al final, si se limita la posible aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en un 2,5 pero incrementamos el gasto en los Ministerios de Industria y Obras Públicas y Transportes, señor Rebollo, ocurrirá lo de siempre, porque esos créditos o tendrán que financiarse con cargo a deuda pública o habrá que anular partidas del presupuesto para otros conceptos; por tanto, hay una posible contradicción en sus formulaciones.

Al Grupo Catalán (Convergència i Unió), que presenta dos enmiendas tradicionales en la discusión de los presupuestos —y recuerdo que en tres ejercicios anteriores se han formulado las mismas enmiendas—, le tengo que contestar lo mismo que hemos contestado otros años, que hay otros ámbitos en la negociación de las transferencias y de las cantidades que corresponden a los gastos del Insalud transferidos y es ahí donde deben formularse estos posibles acuerdos y no en esta ley de presupuestos, puesto que efectivamente no es posible introducirlos en este momento.

Respecto a una posible compensación por la prestación sanitaria a los no residentes en una comunidad autónoma, no tengo la contestación del Insalud sobre si se está produciendo esta compensación. De todas maneras, no creo que la Generalitat catalana se encuentre en una situación desfavorable en este aspecto; requeriremos la información correspondiente para, en el trámite de Pleno, bien aceptar la enmienda o bien pro-

poner una transaccional, y, en todo caso, estudiar los argumentos que nos da el Insalud de cara a conocer los datos de cómo se producen estos gastos, a quiénes perjudican y si, efectivamente, las cantidades requieren una corrección en la ley de presupuestos.

En cuanto al señor Vallejo, decirle que, de momento, no vamos a aceptar su propuesta. En la ley de presupuestos se formulan unas excepciones solamente para el año 1993, y, repito, es una excepción a lo establecido en la Ley General Presupuestaria. El pretende que la incorporación de remanentes pueda ser una práctica habitual, pero esto abriría las puertas a una excesiva liberalización en el gasto y en la ejecución del presupuesto; por esa razón, y sólo para estos conceptos, se establece esta posibilidad de la incorporación para el año 1993.

Quiero manifestar al Grupo Popular que entre las enmiendas relativas al artículo tres figura una de las pocas que formula un segundo párrafo de adición, puesto que, como manifesté anteriormente, casi todas sus enmiendas se refieren a devoluciones de todo el articulado del Título I. Respecto a la enmienda número 110, quiero decir que vamos a estudiar la posibilidad de presentar una transaccional para que, efectivamente, el Gobierno informe sobre cuantías y adecuación a los objetivos perseguidos en las propuestas de los gastos fiscales que afectan a los tributos del Estado, no así a las propuestas de modificación, ya que irían en una línea de disminución de ingresos, y el presupuesto de 1993 está muy ajustado y creemos que va a ser imposible efectuar modificaciones de los gastos fiscales. Por tanto, anuncio esta posibilidad de presentar una transaccional para el debate en Pleno.

En lo que se refiere a la enmienda número 121 al artículo diez, vamos a proponer en su momento una enmienda transaccional referida a que el Gobierno, con una periodicidad de tres meses como mínimo, comunique a las comisiones del Congreso y del Senado las operaciones de ejecución correspondientes a excepciones, con inclusión de los programas a que se refieren los gastos correspondientes de las secciones. Por tanto, anunciamos la predisposición del Grupo Parlamentario Socialista a estudiar aquellas enmiendas que contienen referencias a mejor información y seguimiento del presupuesto para, en los trámites subsiguientes, presentar las enmiendas transaccionales, que espero puedan ser aceptadas y den satisfacción al Grupo Popular, y que no se refieren a aspectos de calderilla, como ha manifestado, sino a aspectos importantes para un mejor control y seguimiento de la ejecución presupuestaria.

Nada más.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Señora Presidenta, tomamos nota de las afirmaciones hechas por el portavoz del Grupo Socialista en cuanto a las transacciones

que tendrán que verse en el Pleno. Esperamos esas transacciones con las enmiendas a los artículos a los que nosotros hemos hecho mención, concretamente las relativas al artículo diez, en cuanto al seguimiento y control de la ejecución del presupuesto. No vemos, por el contrario, que se haya referido a nuestra enmienda al artículo once, concretamente la enmienda 122, a la que seguimos calificando de una argucia contable que oculta clarísimamente el déficit y que hace una contabilización, poco ortodoxa a nuestro entender, de la deuda que mantiene el Insalud a través de un préstamo y no a través de una aportación del Estado, como es la intención de nuestra enmienda.

Por lo demás, seguimos tan lacónicos, esperando las transacciones en el Pleno a las que se ha referido el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Señora Presidenta, si me permite, para una cuestión de orden.

Nuestro Grupo Parlamentario cree que sería conveniente que la respuesta del Gobierno a las enmiendas no admitidas por incremento de gasto pudieran ser conocidas por los grupos parlamentarios no cuando ha empezado el debate sino antes, por cuanto que, como se puede poner recurso, corremos el riesgo de que la resolución al recurso venga una vez haya finalizado el trámite en Comisión y se pierda una baza de discusión de la enmienda. Es un tema viejo de esta Comisión; solicitaría un esfuerzo. Este año ha venido antes que otros años, vamos mejorando. Si el año que viene puede llegar antes, mejor que mejor.

Dicho esto, paso a contestar al portavoz del Grupo Socialista, el cual me dice que son enmiendas tradicionales de mi Grupo Parlamentario; él recuerda, como mínimo, que las hemos presentado en tres ejercicios. Agradezco este aval de coherencia que por parte del Grupo Socialista se le conoce al Grupo Parlamentario Catalán, pero he de decirle que veinte años más van a venir estas enmiendas si no se corrige.

Quisiera introducir una pequeña reflexión y pedirle al señor Padrón que me dé un consejo. El me dice que negociemos estas enmiendas en otros ámbitos, pero toda negociación debe traducirse, lógicamente, en un texto legislativo, que es el que hace realidad los acuerdos a los que se ha llegado. En un tema que afecta a las relaciones financieras entre dos administraciones, mi Grupo considera que donde debe consagrarse el texto legal es en la ley de presupuestos. Si no es así, díganos usted dónde —pues nosotros pedimos cumplimiento de textos legales vigentes— y, con mucho gusto, presentaré la iniciativa legislativa para que se pueda dejar constancia en texto legal de los acuerdos a los que han llegado las administraciones.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Tomamos nota de su ruego. Acaban de llegar algunas respues-

tas del Gobierno que nos indican que la enmienda 123 no ha sido aceptada por el Gobierno. Ya lo saben ustedes, pero lo digo para que conste en el momento de la votación.

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señora Presidenta, muy brevemente para aclararle algún concepto al representante del Grupo Socialista. El decía que existía una contradicción en la exposición que yo había hecho a propósito de este título.

Señor Padrón, la enmienda de totalidad está apoyada en un conjunto de enmiendas parciales donde se dan unas altas y unas bajas; por consiguiente, no se modifica en modo alguno el resultado final del presupuesto, únicamente se altera la distribución por secciones, por capítulos, del presupuesto de gastos del Estado español. Aclarada esta cuestión, es perfectamente compatible con el hecho de que los créditos extraordinarios, que por primera vez recogen literalmente las enmiendas de otros ejercicios del CDS en este aspecto, bajen, en cuanto a porcentaje, del 3 por ciento al 2,5 por ciento. Al revés de lo que S. S. decía, aquí no solamente no hay ninguna contradicción sino que hay una perfecta coherencia entre las dos cuestiones. Una, es un problema de prioridad y, otra, es un problema de rigor presupuestario.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Quisiera decirle al señor Padrón que agradezco su buena voluntad, pero quiero insistir en que debe meditar este tema, porque una previsión de este tipo, como él ha reconocido, es imposible en una ley de duración anual, por definición. En vez de hacer una chapuza, entendemos que podía ir de otra forma y podía encajarse perfectamente. Le ruego que lo piensen para ver si en un trámite posterior podemos llegar a un acuerdo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Para manifestar al Grupo Popular que nuestra pretensión es que, por lo menos en los dos temas a que he hecho referencia, si se presentarán las transacciones. Respecto al resto de sus enmiendas, como no ha habido contestación, me limito a lo que antes he indicado.

Al señor Casas, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), quiero decirle que, en parte, y para ejercicios anteriores, el tema de las deudas acumuladas del Insalud, que ha sido objeto de enmiendas tradicionales en ejercicios anteriores está resuelto mediante el crédito extraordinario que figura en el artículo once del proyecto de ley, puesto que, efectivamente, se va a compensar en aquellas comunidades autónomas, al igual que a nivel estatal, su participación en los gastos del Insa-

lud. Por lo menos, para ejercicios anteriores, repito, el tema queda resuelto.

En cuanto a lo que él plantea de que cualquier incremento de gasto en el Insalud estatal sea automáticamente corregido al alza en los presupuestos del Insalud de las comunidades autónomas que lo tienen transferido, es un tema, repito, tradicional en los Presupuestos Generales del Estado. Me pedía un consejo. A mí me parece que este tema podría ser planteado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, donde se estudia cuál ha de ser el grado de participación de las comunidades autónomas en los ingresos del Estado. Se puede plantear en ese Consejo de forma que no nos obligue a los Diputados socialistas, que consideramos que hay un lógico razonamiento en la presentación de las enmiendas, a resolver este tema mediante una formulación negativa.

Respecto al señor Rebollo, por lo menos podrá alegrarse de que estas enmiendas tradicionales también, puesto que dice que las ha presentado en ejercicios anteriores, para poner un límite al gasto en los créditos extraordinarios y suplementarios, para el año 1993 el Gobierno —en este caso el Grupo Socialista— apoye la limitación del 3 por ciento. Creo que la limitación que propone el señor Rebollo, del 2,5 por ciento, aunque cuantitativamente pueda tener importancia, podría acarrear problemas como los expresados por el representante de Izquierda Unida, que consideraba que esta limitación podría crear algún que otro problema de cara a obligaciones que tuviese que reconocer el Gobierno. En todo caso, le manifiesto que por lo menos hay una voluntad de limitar este gasto. Por tanto, no vamos a aceptar la enmienda que pretende reducir en medio punto la limitación que figura en el proyecto de ley.

En cuanto a las enmiendas parciales, entenderá S. S. que no conozca todas las enmiendas presentadas por el CDS que no pretendan incrementar el gasto sino, únicamente, efectuar diferentes distribuciones entre las secciones, puesto que nosotros nos repartimos el trabajo tanto en el debate del Proyecto de Ley como en sus diferentes secciones. Creo que cada Diputado —hablo por experiencia propia— pretendería modificar créditos de las diferentes secciones puesto que entenderíamos como prioritarios —bien por razones sentimentales o por razones objetivas o por razones de distribución territorial— otros gastos u otras necesidades, todas ellas respetables. Pero, como comprenderá también el señor Rebollo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la distribución de cantidades para las diferentes secciones y los diferentes programas es estudiada y debatida por los diferentes servicios ministeriales y requiere bastantes reuniones del Gobierno para llegar a los acuerdos definitivos. Por tanto, no es posible provocar estas modificaciones que propone el señor Rebollo, puesto que sería ir en contra del acuerdo del Gobierno que tiene mayor información y un criterio de redistribución de acuerdo con su política económica para el año 1993, y ha asignado aquellas partidas a gastos de acuerdo con los estudios correspon-

dientes y de acuerdo con la programación para el año 1993.

En todo caso, a la vista de las enmiendas en las diferentes secciones, ya veremos cuáles son los argumentos que expresa el CDS de cara a las modificaciones de gastos.

Al señor Vallejo decirle que también vamos a seguir estudiando esta propuesta, puesto que en el tema de los remanentes tenemos informes en base a que cuando viene el dictamen del Tribunal de Cuentas, en relación con el examen de liquidación de cada ejercicio, se plantean diferentes críticas a la utilización de dichos remanentes. Yo sé que este tema se está estudiando, lleva tiempo estudiándose por la Intervención General de la Administración del Estado para que, aun estableciendo unos límites y unos controles precisos, los remanentes puedan ser utilizados en ejercicios posteriores y, por tanto, abrir el portillo y dar así satisfacción para que los programas no puedan ser coartados o no tengan que paralizarse como consecuencia del cierre definitivo que se produce en la ejecución del presupuesto el día 31 de diciembre.

Por consiguiente, estando de acuerdo en el fundamento político que formula el señor Vallejo, de momento vamos a decir que no. Seguiremos estudiando este tema y, en todo caso, decirle que vemos con simpatía esa posibilidad pero también creo que las intervenciones de otros grupos parlamentarios, en donde establecen la efectiva libertad del Gobierno a la hora de formular modificaciones presupuestarias y utilización de remanentes, conllevaría a que en este tema hubiera, como mínimo, un mayor consenso para establecer esa modificación.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Pasamos al Título II.

El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: El Grupo Popular considera que en el Título II se encuentran recogidos un grupo de artículos que no guardan mucha homogeneidad entre sí y ha presentado diferentes enmiendas, de las que importa destacar las relativas al artículo trece, donde pretendemos amparar la capacidad de acción de los centros docentes concertados; y al artículo quince, relativas todas ellas a Comunidades Europeas. En el primer caso para completar la referencia del artículo a todos los fondos cofinanciados y, en el segundo, para aclarar el alcance y el sentido de la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda en la modificación de los proyectos cofinanciados con las Comunidades Europeas.

De todo el grupo de enmiendas presentadas al articulado de este Título II nos interesa sobre todo hacer una defensa de la relativa al artículo diecinueve, por entender que el texto que figura en la Ley de Presupuestos configura una función interventora como control financiero, lo que supone conocer los gastos después de su realización y, por tanto, la posibilidad de que no sean

legales y de que se hayan excedido en la cuantía de los créditos presupuestarios que soportan aquéllos.

Nos estamos acordando, en el momento de hacer esta defensa, de algunas desviaciones o agujeros negros que se han producido en el Insalud, que precisamente nos llama la atención, para evitar que la fiscalización de estos gastos se pueda producir por un simple muestreo financiero posterior a hacer efectivos los pagos. Por eso quisiéramos, con nuestra enmienda, restaurar la previa fiscalización de estos gastos para evitar que se puedan producir gastos sobre créditos que no han sido inicialmente aprobados y, por tanto, que no se encuentran presupuestados. Este es el sentido de la enmienda que presentamos al artículo diecinueve.

Reiteramos que las presentadas al artículo trece pretenden amparar la capacidad de acción de los centros docentes concertados.

Las relativas al artículo quince pretenden completar la referencia sobre comunidades autónomas y sobre los fondos de cofinanciación y aclarar el alcance y sentido de la previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda en lo relativo a las modificaciones de los proyectos cofinanciados con la Comunidad Europea.

Aquellas otras enmiendas que no han sido mencionadas en mi intervención las damos por defendidas y las mantenemos para el Pleno.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: A este Título hemos presentado dos enmiendas. La 1.232 se refiere a una tasa que se establece para la Formación Profesional de segundo grado y para los centros homologados de bachillerato unificado y polivalente en el caso de centros concertados.

Podríamos estar de acuerdo en que es preciso en estos centros concertados dar a los padres y a las familias una corresponsabilidad en la financiación. En cualquier caso, nos parece que en una Ley de Presupuestos que como se dice, por lo menos de cara a la galería, quieren ser austeros, no es excesivamente conveniente que una tasa o un impuesto suponga un incremento del 100 por ciento. En el ejercicio 1992 las tasas están fijadas en mil pesetas; pasar de mil a dos mil, un incremento del 100 por ciento, no encontramos tenga justificación por cuanto se nos pueda decir que la tasa es reducida; pero, insisto, es un problema de incremento del 100 por ciento en un ejercicio.

En este mismo artículo hay un problema planteado con los profesores de apoyo y la recolocación. Simplemente queremos una aclaración terminológica por lo menos del texto. Aparece que los convenios son con la patronal —dice— y, en su caso, con los sindicatos. Nosotros entendemos que no debe valer más convenio sobre la recolocación de este profesorado que el que se establezca entre las tres partes, y no admitir, por lo menos así nos ha parecido por el texto, que pueda haber

convenios entre el Ministerio y la patronal y en algún caso no estén los sindicatos en ese tipo de convenios.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Nuestro grupo parlamentario ha presentado dos enmiendas a este Título, ya que la 1.038 está retirada. Todas ellas son relativas al artículo diecisiete en el que por parte del Gobierno se intenta dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional, de 6 de febrero, relativa a la territorialización por comunidades autónomas con competencias transferidas de la gestión de las subvenciones a sectores con materias que incorporan los Presupuestos Generales del Estado.

La enmienda número 1.037 pretende añadir un nuevo párrafo al texto por el que se determina un calendario mediante el cual las comunidades autónomas recibirán estos recursos para evitar que esta indeterminación pueda generar retrasos en los pagos de las comunidades autónomas que gestionan estas subvenciones estatales.

Por otra parte, la enmienda 1.228 pretende suprimir la redacción del artículo desde «mediante normas», hasta el final, puesto que, a nuestro entender, una reducción más genérica es más respetuosa con la sentencia del Tribunal Constitucional. De esta manera se evitaría una desviación de recursos que deberían gestionar las comunidades autónomas a través de entes pertenecientes a la Administración del Estado, garantizando la no discriminación en el momento de otorgar estas subvenciones.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Por el CDS, tiene la palabra el señor De Zarate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señora Presidenta. Me alegro de que se acuerde de mi nombre después de tantos años en este debate.

La intervención que voy a hacer en nombre de mi grupo va a ser ciertamente muy breve, porque quería adelantar que nos reservamos los argumentos de mayor calado para el debate en el Pleno de la Cámara.

Quería apuntar que retiramos la enmienda número 914 al artículo diecisiete.

Hacer unas consideraciones muy breves, por la novedad y la trascendencia que tiene la incorporación en el presupuesto del Estado, en el Capítulo V, bien es verdad que sólo en el área de la Seguridad Social, concretamente en el Insalud, de la modalidad de control financiero de carácter permanente.

Particularmente el año pasado en varias interpelaciones y preguntas al Ministro de Economía y Hacienda, señor Solchaga, sugerimos que era muy necesario introducir la sustitución de un control «a posteriori», meramente de auditoría, por esta modalidad tan importante de control financiero, pero de carácter estable, regular. De aquí que entendamos que quizás con el paso

del debate presupuestario podamos hacer extensivo este sistema de control, que si bien es «a posteriori» tiene datos que, sin embargo, pueden garantizar cierta eficacia en el control financiero del sector público del Estado.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Rogaría de nuevo silencio, no se oye bien y es difícil para los taquígrafos trabajar así.

Señor Vallejo, su enmienda no ha sido admitida a trámite.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señora Presidenta, simplemente quería hacerle una petición, si es posible. Me han comunicado ahora que no ha sido admitida a trámite y me gustaría —quizás sea una osadía— que se preguntase para saber la razón, pues entendemos que está correctamente formulada. Si nos pudieran señalar el motivo por el cual no ha sido admitida, se lo agradecería.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Transmitiremos su petición, porque la verdad es que ahora no vamos a contestar.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Sólo ruego que cursen la petición y que cuando lo sepan me lo comuniquen.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Por el Grupo Socialista, el señor Bergasa tiene la palabra.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Señora Presidenta, para contestar en nombre de mi grupo a las intervenciones de los portavoces que han defendido las enmiendas de los diferentes grupo parlamentarios, en la misma línea argumental en que ha intervenido previamente mi compañero de grupo el señor Padrón, en el sentido de ratificar que el Grupo Parlamentario Socialista ha estudiado el conjunto de propuestas de los grupos parlamentarios de la oposición y está dispuesto, así lo vamos a manifestar a continuación, a entrar en la vía de la transacción y del consenso donde ello sea posible.

Desde luego no ayudan mucho los argumentos que algunos portavoces utilizan a la hora de calificar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 y, sobre todo, a la hora de evaluar la importancia de sus disposiciones o de sus normas e incluso de calificarlas como correctas o incorrectas. Sin embargo, señora Presidenta, esto es algo a lo que estamos acostumbrados después de tantos años de debate presupuestario.

Por ejemplo, y refiriéndome en particular a la intervención del señor Aguirre, del Grupo Parlamentario Popular, decirle que el Título II de la Ley es perfectamente homogéneo, porque se refiere a normas de gestión presupuestaria, que abarcan diferentes aspectos sectoriales del Presupuesto General del Estado y, por consiguiente, la heterogeneidad no proviene del hecho

de que se traten cuestiones relativas a los fondos europeos, a la gestión de centros concertados o a la gestión e intervención en la actividad de la Seguridad Social; la heterogeneidad provendría del hecho de que en vez de contener normas de gestión presupuestaria contuviese normas de carácter material, que no es el caso.

Decirle que, efectivamente, sus enmiendas están bien definidas metodológicamente en tres grupos: las que se refieren a la gestión económica de los centros concertados que se financian con subvenciones del Estado, las que hacen referencia a la gestión de fondos europeos y las relativas al artículo diecinueve del Proyecto en relación con el ejercicio de la función interventora en el ámbito de la Seguridad Social.

Respecto del primer bloque, decirle al señor Aguirre que hay enmiendas concretas —y me voy a referir a la número 124— donde hemos visto la posibilidad de estudiar en profundidad un cambio en el método de justificación de otros gastos por parte de los centros concertados, que comprendan el año natural y no el período académico ordinario. Sin embargo, estamos estudiando una fórmula que sea susceptible de consenso para ambas partes, lo cual sería extensible a otros grupos que han presentado enmiendas en ese sentido.

No ocurre así con la enmienda número 126, cuando pretende que se incluyan en el régimen de financiación de gastos contenidos en los convenios de centros concertados, niveles educativos que no se corresponden con los niveles obligatorios de la enseñanza y, por consiguiente, no serían en ningún caso aceptables. Enmiendas del tipo de la número 125 nos suscitan la seria duda y preocupación de que, en algún sentido, puedan afectar a este principio de igualdad o protección de derechos adquiridos. No queremos decir, ni por un momento, que esa sea la intención manifestada por el Grupo Parlamentario Popular a la hora de presentar esta propuesta; en cualquier caso, si nos surgen dudas, pero estamos dispuestos a estudiar también en profundidad esto y a llevarlo en su momento a una oferta de posible transacción.

En relación con la enmienda número 127 que, por otra parte, coincide en su tenor literal, o por lo menos en su espíritu, más que en su tenor literal, con la que ha presentado el Grupo Parlamentario Vasco, aunque al parecer la del Grupo Vasco no ha sido admitida a trámite, es evidente que el propósito de una subvención no puede ser nunca pagar la obligación del sujeto pasivo de un impuesto. Me sugiere el argumento inmediatamente, y creo que S. S. lo entenderá, de que con frecuencia los centros privados concertados ocupan instalaciones que ni siquiera son de su propiedad. Por consiguiente, sería tanto como transferir la obligación tributaria de un sujeto pasivo que tendría que afrontarla a un tercero, en este caso al Estado.

En relación con las enmiendas que S. S. ha defendido respecto al artículo quince, de las normas de gestión de los fondos europeos, quiero aclararle que la norma contenida en ese artículo se refiere estrictamente a la gestión en función de posibles modificaciones

o sustituciones de proyectos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La razón muy sencilla. Esto no tiene por qué necesariamente afectar a un aumento o a una variación de las obligaciones financieras de España respecto de proyectos cofinanciados. En cualquier caso, no tendría sentido extenderlo (en cuanto al procedimiento de gestión, porque aquí se atribuye la competencia al Ministerio de Economía y Hacienda) al resto de los fondos europeos, por supuesto no a los estructurales, Feoga estructura o Fondo Social Europeo y mucho menos al Feoga-garantía que, en ningún caso, tendría que verse afectado por este tipo de cambios o modificaciones.

¿Por qué se atribuye por Ley la competencia al Ministerio de Economía y Hacienda? Porque es esencial que fondos que han sido atribuidos a proyectos que van a ser cofinanciados en España se queden en España; por consiguiente, que exista la posibilidad de que el Ministerio de Economía y Hacienda haga reasignaciones o modificaciones presupuestarias que conduzcan a garantizar que esos proyectos, o los que los sustituyan, continúen siendo financiados con fondos procedentes del FEDER.

En cualquier caso, el resto de los fondos estructurales que se gestionan, bien por la vía de proyectos cofinanciados o bien por la vía de atribución directa a actividades que tengan derecho a recibirlos, se hacen por la normativa específica, bien se trate de fondos europeos, vía Inem, o bien se trate de Feoga estructura, vía Ministerio de Agricultura.

En relación con las enmiendas que su grupo presenta al artículo diecinueve, no me resisto a señalar a S. S. que resulta absolutamente contradictorio que la enmienda número 130 proponga la supresión, lisa y llanamente, del artículo diecinueve por entender que no se trata de una materia presupuestaria. Me gustaría que S. S. explicase a la Cámara cómo no es una materia presupuestaria la relativa a los procedimientos de control y fiscalización de la actividad económico-financiera, en este caso de la Seguridad Social, para, a continuación, introducir una enmienda en la que propone retornar, puesto que S. S. sabe que la función interventora en el ámbito de la Seguridad Social ya se ejercía mediante una combinación de procedimientos de fiscalización limitada, por una parte, y los procedimientos de control financiero permanente, previstos en la Ley General Presupuestaria, perfectamente legítimos y que en ningún caso alteran la obligación que tienen los centros gestores de gastos de esas entidades de cumplir estrictamente la ley y particularmente las normas que se refieren a la contabilización de los ingresos y gastos a las que tengan derecho por ley. Con ello se introduciría, como S. S. sabe perfectamente, un elemento de parálisis prácticamente insalvable en los centros de gestión, fundamentalmente los del Insalud, que para la realización de su actividad cotidiana, no podría depender de un procedimiento minucioso y permanente de fiscalización previa. Por tanto, también comprenderá S. S. que no se pueda aceptar esa enmienda.

En relación con las enmiendas presentadas por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), he de decirle que no vamos a aceptar la propuesta relativa a modificación del artículo diecisiete respecto de la territorialización de los créditos previstos en los Presupuestos Generales del Estado en cumplimiento de la reciente sentencia del Tribunal Constitucional de 1992. Mi grupo entiende, y a nuestro juicio está perfectamente definido en la ley, que una cosa son las competencias de ejecución en las que está atribuida a la comunidad autónoma la responsabilidad de gestionarla, para lo cual se territorializan los créditos, y otra cosa muy distinta es que subvenciones que tienen su atribución práctica a nivel territorial puedan ser gestionadas por entes públicos u organismos autónomos, porque, en última instancia, la competencia para la asignación de esos recursos correspondería al Estado.

En cuanto a la modificación de los procedimientos de gestión económica mediante la transferencia de anticipos en la cuantía y en los plazos previstos, S. S. sabe que hasta este momento el procedimiento de gestión de las subvenciones por parte de las comunidades autónomas, cuando han sido subvenciones en competencia de ejecución gestionadas por los gobiernos autonómicos, se ha desenvuelto con cierta facilidad mediante anticipos del Estado que han sido repuestos progresivamente a medida que las comunidades autónomas justificaban la asignación de esos recursos.

Hasta este momento, que sepamos, no ha existido dificultad manifiesta a la hora de gestionar los servicios o las funciones previstas en la asignación de esas subvenciones.

Respecto de las enmiendas propuestas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, he de decir que, efectivamente, tiene razón el señor Martínez Blasco. Por lo menos desde nuestro punto de vista, es un tema que merece ser analizado en cuanto a la norma que se refiere a los programas de recolocación y la ambigüedad implícita en el texto de que pudiera atribuirse ejecución de programas cuando no hubiesen estado presentes las organizaciones sindicales en el establecimiento de los acuerdos de recolocación. Por consiguiente, lo vamos a estudiar para ofrecer una redacción que satisfaga plenamente a SS. SS.

Sin embargo, no nos parece aceptable la enmienda número 1.232 ni el razonamiento respecto de por qué se produce un incremento en las tasas académicas de formación profesional de segundo grado y en el bachillerato unificado polivalente, porque S. S. sabe perfectamente que esas tasas hacen referencia a la enseñanza de niveles no obligatorios. Incluso en este caso particular se refiere lógicamente a una oferta que pueden hacer los centros concertados que desde el punto de vista del Gobierno parece razonable, podría convertirse en una oferta ilimitada y es conveniente que exista un criterio del coste a soportar por parte de los usuarios cuando no se trata de enseñanza de carácter obligatorio.

Por último, en relación con las enmiendas presenta-

das por el Grupo Parlamentario del CDS, quiero agradecer en nombre de mi grupo la coherencia que significa, por parte del Grupo Parlamentario del CDS, la retirada de la enmienda número 914, al artículo diecisiete, uno, porque parecía evidente que fuera necesario, en cualquier caso, dar cumplimiento al contenido de la Sentencia del Tribunal Constitucional y, desde luego, no veíamos por ninguna parte la degradación competencial a que hacía referencia el texto de la enmienda. Sin embargo, nos parece más sorprendente todavía que mantenga la enmienda número 877, de supresión de la totalidad del Título II de la ley, sin que —por lo menos, nosotros no lo hemos escuchado— se haya hecho una propuesta sistemática y coherente de cuáles serían las normas que, a juicio del Grupo Parlamentario del CDS, deberían sustituir las propuestas en el Proyecto de Ley.

Creo que he dado cumplida respuesta con esto a las intervenciones de SS. SS. y concluyo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): El señor Aguirre tiene la palabra.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: En este segundo turno quiero señalar que tomamos una agradable nota de la voluntad de transacción en torno a nuestras enmiendas números 124 y 125, y también reiterar, desde luego, que nuestra enmienda número 131, al artículo diecinueve, sólo pretende evitar el efecto pernicioso que ha provocado el control financiero sobre los gastos; no poner en cuestión la legalidad de este control, sino significar que este control financiero ha tenido un efecto pernicioso y pretendemos un control mucho más riguroso a través de la propuesta de la fiscalización previa de todos los gastos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): El señor Casas tiene la palabra.

El señor **CASAS I BEDOS**: Con mucha brevedad, porque yo creo que estamos de acuerdo en el fondo aunque no en la forma.

Cuando nosotros hemos presentado las enmiendas para una mejor aplicación, a nuestro juicio, de la Sentencia de 6 de febrero, el portavoz socialista me dice que la interpretación es distinta. Al hablarme de anticipos como modo de regularizar el sistema, nosotros pretendíamos que se regularizara este sistema mediante una norma en la Ley de Presupuestos.

Estamos de acuerdo en el tema pero entendemos que es mejor considerar las cosas mediante texto legal que no a base de anticipos, que hoy se dan y mañana pueden no darse.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): El señor Martínez Blasco tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Tomamos nota de la propuesta de transacción con la enmienda número 1.233, pero sería extraordinariamente fácil que, sin que

sirva de precedente —no se lo diremos a nadie—, aceptase la enmienda, porque se trata de quitar las palabras «en su caso», que es lo único que sobra. Esa reserva nos ha hecho pensar que pudiera haber acuerdos sólo con la patronal; entonces diría que los acuerdos que haya con las organizaciones patronales y con los sindicatos. Es muy sencillo, pero si al Grupo Socialista se le ocurre otro giro lingüístico que venga a decir lo mismo, aunque no acepte la enmienda de supresión de estas tres palabras, siempre que vaya al fondo, estaremos de acuerdo.

No compartimos, sin embargo, la argumentación de la enmienda número 1.232. Precisamente, por la razón que se ha dicho de que podría convertirse en ilimitada la oferta complementaria en esa educación que no es obligatoria, es por lo que aceptamos que haya tasa, pero lo que no nos parece es que en el año 1993 vaya a haber el doble de servicios que en el año 1992 y, sin embargo, la tasa se duplica. Evidentemente, tal como está recogida en el texto de la ley, no es que sea como máximo y permita un abanico, sino que el año 1992 son 1.000 pesetas y el año 1993, 2.000 pesetas. Por tanto, como no permite ningún tipo de discrecionalidad en función de los servicios y como no nos creemos que los servicios complementarios vayan a ser el doble en el año 1993 que en el año 1992, nos ha parecido que era excesivo, aun teniendo en cuenta todas esas consideraciones, pero precisamente por el argumento de que no puede expandirse ilimitadamente el incremento del cien por cien. Ha de haber razones muy poderosas para que en este tipo de cuestiones haya un cien por cien de incremento de los servicios y, por tanto, un cien por cien del incremento de la tasa.

La señor **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): ¿El señor De Zárate desea intervenir? (**Denegaciones.**)

El señor Bergasa tiene la palabra.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Me ratifico en los argumentos anteriores y mantenemos, por supuesto, las ofertas de estudio y de posible consenso respecto de aquellas enmiendas de los grupos parlamentarios que he mencionado en mi intervención anterior.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Pasamos al Título III.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señoras y señores Diputados, voy a ocuparme de la enmienda de totalidad y las parciales al Título III, y a sus artículos, dejando para otra intervención —y lo digo al portavoz socialista que tenga a bien contestarme— las disposiciones adicionales, transitorias y finales, aunque tengan relación con el mismo, así como las enmiendas que tenemos presentadas al Título VIII. Creemos que cabe debatir por separado, por un lado, todo el problema de retribuciones y el sistema retributivo y, por otro, la propuesta de reducción del gasto público en las Administraciones pú-

blicas. En todo caso, señora Presidenta, voy a procurar ser muy breve.

Empezando por lo primero, nuestra referencia se centra en el artículo veinte y en concreto en los números tres y cuatro, que imponen a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales la obligación de recoger en sus respectivos presupuestos generales los criterios que se señalan en el número uno del artículo veinte sobre la fijación de retribuciones íntegras. Yo no sé hasta qué punto este planteamiento conculca el principio de autonomía —sí lo sé, y por eso presenta mi Grupo la enmienda— y limita la competencia de las Cámaras legislativas de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales. Por supuesto que apoyamos la conveniencia —y subrayo las palabras— de llegar al mismo resultado dentro de un clima de coordinación y corresponsabilidad entre las administraciones estatal, autonómica y local, pero eso debe lograrse no a través de un ordeno y mando, como hace la ley de presupuestos, un ordeno y mando presupuestario de dudosa legitimidad, sino de una recomendación que las propias circunstancias de crisis demandan. Por si acaso el señor Secretario de Estado para las Administraciones Públicas, en las comparencias de altos cargos y concretamente en la Comisión de Administraciones Públicas, ya se curó en salud dentro de este turno y manifestó que habían hecho las correspondientes consultas a las más altas instancias y que estaban tranquilos respecto a la constitucionalidad de la medida. Pues bien, «*accusatio non petita...*», «*aclaratío non petita...*», etcétera. (**Risas.—Un señor Diputado: «Excusatio non petita, accusatio manifesta.»**) Eso es. Ustedes lo han entendido muy bien y todos lo hemos entendido. Nosotros lo tenemos muy claro y por eso pedimos la supresión del número tres, así como la del número cuatro, porque nos parece excesivo celo y fuera de lugar que se recuerde a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales la obligación de respetar estrictamente sus propias leyes y normas presupuestarias. Repito que es posible conseguir un resultado parecido al que pretende el ordeno y mando presupuestario, pero dentro de un clima de coordinación y de diálogo, de recomendación incluso, que no conculque para nada la autonomía de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos, de las corporaciones locales para ser más precisos.

Dicho esto, pasamos al sistema retributivo para hablar de las retribuciones de los altos cargos, tema sobre el que hay que hacer unas brevísimas consideraciones antes de exponer, también con carácter general, nuestras enmiendas, que son varias y muy importantes. Si las cuestiones de las retribuciones del personal al servicio de la Administración han tomado tanta importancia en el presente debate del proyecto de ley de presupuestos para 1993 debemos, al menos, analizar las causas para que no se crea que las enmiendas se hacen a capón y porque sí. En la raíz del problema está, sin duda, la necesidad de acometer unos presupuestos restrictivos en función de la delicada situación de nues-

tra economía y, más concretamente, para poner freno al desmedido crecimiento del gasto público y atender, entre otros capítulos, al déficit presupuestario y a los costes de la deuda pública. Esto, como saben SS. SS., no ha ocurrido de la noche a la mañana. Existen circunstancias de la economía nacional e internacional que acompañan en sentido negativo el deterioro de nuestra economía y que puede que fueran de difícil previsión en toda su extensión. Pero no ocurre lo mismo con el persistente descontrol del gasto público durante los últimos años.

No faltaron —ni faltarán— las advertencias desde nuestro Grupo y desde otros de la oposición, pero el Gobierno y el Grupo que le apoya, entusiasmados con años de aparente éxito económico y diferentes efemérides, culminadas con cierta euforia, se olvidó de tomar elementales medidas previsoras y, sobre todo, desoyó, como viene siendo habitual y de manera imprudente, las voces críticas que desde muy diferentes ámbitos advertían de los peligros que se cernían sobre nuestra economía de continuar el crecimiento desmesurado del gasto público consuntivo. El peligro se ha hecho realidad y el Gobierno se ve en la necesidad de presentar un proyecto que quiere hacernos creer que va en la línea del control del gasto público. Tenemos serias dudas de que así sea y de que, dada la desmesura de anteriores presupuestos, la cirugía que ahora se pretende llevar a cabo sea la adecuada en la intensidad y sobre todo en la elección del ámbito de actuación. Si analizamos la evolución de las retribuciones del personal al servicio de la Administración nos encontramos con que durante los diez años últimos sus salarios no han evolucionado en paralelo, sino más bien por debajo de los incrementos medios del ámbito laboral. Buena prueba de ello fue la aceptación de la llamada deuda social y el mecanismo de compensación habilitado mediante el acuerdo Gobierno-sindicatos en abril de 1990.

Entendemos, pues, que en un orden de prioridades existen otros muchos capítulos del gasto corriente a los que se puede acudir para restringir el mismo y sanear el déficit y que han sido reiteradamente propuestos y explicados por mi Grupo y que también se recogen, cómo no, en enmiendas que han presentado otros grupos de la Cámara y que he leído con satisfacción.

De lo anterior no se puede deducir que nuestras enmiendas al Título III sean insensibles con el problema planteado. Todo lo contrario, suponen un serio sacrificio para el conjunto de los servidores públicos, pero un sacrificio repartido de manera solidaria. Nuestra posición es que no se puede pedir a estos trabajadores que vean sus retribuciones disminuidas en dos puntos, vía IRPF y Seguridad Social o Muface, para 1993, y además pierdan el poder adquisitivo equivalente al IPC que se registre durante dicho año. Lo que venimos a decir con nuestras enmiendas es que frente al sacrificio que les impone el Gobierno a todos por igual, nosotros proponemos un sacrificio más llevadero, repartido de manera más solidaria en función de las retribuciones de los distintos funcionarios. El 4 por ciento de incremento

de las retribuciones básicas que propone nuestra enmienda, que son sueldo y trienios como conocen SS. SS., supone, en realidad, amortiguar únicamente el efecto de la subida del IRPF y la cotización a la Seguridad Social y Muface. La escala de incrementos del complemento de destino, decreciente en función de su mayor nivel, supone introducir un equitativo y solidario mecanismo que impida que la congelación golpee con mayor dureza a los funcionarios con menores retribuciones.

Las consecuencias de no aceptar nuestras enmiendas no quedan limitadas a los meros efectos de sacrificio salarial más allá de lo que resulta equitativo y razonable. Incidirán de manera muy negativa en aspectos estructurales de la función pública, lo que puede tener a la larga peor solución. Y como principales consecuencias —y las cito simplemente— están: el incumplimiento unilateral de pactos Gobierno-sindicatos; la paralización del plan de modernización de la Administración pública; el dinamitar el recientemente consagrado derecho de los funcionarios a la negociación colectiva; la pérdida de confianza y desmoralización de los servidores públicos ante la inconsistencia de los pactos acordados con el Gobierno y su papel de chivos expiatorios de los males que aquejan el gasto público, y el menor esfuerzo en plan de formación que puede verse a través de distintas partidas presupuestarias.

Todas estas circunstancias y consecuencias merece la pena, señora Presidenta, señoras y señores Diputados, que sean tenidas muy en cuenta a la hora de valorar el proyecto del Gobierno y las alternativas al mismo como la que se deriva de nuestras enmiendas. Mucho más podíamos reflexionar sobre este punto, y lo haremos en el Pleno y también en la réplica, si ha lugar a ello.

Después de hacer referencia a este punto, no quisiera terminar nuestra defensa de las enmiendas presentadas a este Título sin referirme al sistema de retribuciones de altos cargos, al que como es natural se refieren varias de nuestras enmiendas. ¿Para qué? Para dar al sistema un principio capital de todo sistema retributivo y es el de transparencia presupuestaria. Al principio de esta reunión de la Comisión de Presupuestos y como cuestión de orden planteé que no teníamos respuesta a una pregunta muy clara y concreta: ¿Cuáles son los complementos específicos y de productividad que cobran los directores generales, que han cobrado los subsecretarios? Se nos da la callada por respuesta. Se nos remite precisamente al artículo veintidós de la Ley de Presupuestos del año pasado y se dice que se han cobrado con arreglo a esa ley, pero nadie sabe cuánto ni cómo ha cobrado cada uno de ellos. Nosotros tenemos datos de alguno, pero no tenemos que hacer de investigadores de un tema que tiene que gozar de la máxima transparencia para los contribuyentes. No estamos en estos momentos limitando ningún tipo de retribución. Estamos atacando claramente la raíz del sistema, que es opaco, que produce desconfianza y desmoralización entre los funcionarios. De ahí

nuestras enmiendas para que los subsecretarios pasen a cobrar de la misma manera que cobraban antes de los presupuestos de 1992 y para que los distintos complementos específicos y de productividad que se paguen a los demás altos cargos sean conocidos previamente por todos los contribuyentes a través de la Ley General Presupuestaria y puedan ser debatidos en esta Cámara.

Finalmente, solicitan nuestras enmiendas la supresión de determinados artículos que por no ser de materia claramente presupuestaria no deben estar aquí. Son exactamente los artículos treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete. Yo creo que ustedes conocen cuál es el contenido de estos artículos. Aumentan —todavía más de lo que en estos momentos tiene el Gobierno— el grado de discrecionalidad para convertir determinados créditos e inversiones en contratos laborales con el simple acuerdo entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el de Administraciones Públicas. Sobran situaciones singularizadas sujetas, a los efectos retributivos, a la discrecionalidad de la Administración. Y repito que con independencia de glosar el contenido de estos tres artículos, que no tienen para nosotros esencia y contenido presupuestario y, por tanto, deberían ser rechazados aplicando la última sentencia del Tribunal Constitucional de mayo de 1992 sobre este punto, nosotros creemos que el mejor sistema para que sobre los presupuestos generales del Estado no vuelva a caer un baldón que puede declarar inconstitucional alguno de sus preceptos es pedir que de antemano se rechacen y se consigan esas posibles ventajas que pueda tener la redacción de estos artículos por otras iniciativas parlamentarias.

Por todas estas razones y muchísimas más que en su momento diremos, pedimos el voto favorable para nuestras enmiendas.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señorías, intervengo para defender las enmiendas de nuestro Grupo al Título III, que son las que corresponden a los números 1.234 a 1.255. Estas enmiendas sustancialmente pretenden, señorías, modificar las previsiones que se contienen en el proyecto de ley de presupuestos del Estado para 1993 en lo relativo a retribuciones de los empleados públicos. Parece más oportuna esta expresión que la de servidores públicos, porque no entenderíamos que se hablara de servidores privados por utilizar una cierta analogía.

Las previsiones del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1993 parten de establecer, con carácter indiscriminado, la congelación retributiva de los empleados públicos, tanto funcionarios como sometidos a la legislación laboral, y ello en la totalidad de la Administración del Estado, tal y como se ponía de manifiesto en la intervención anterior, comprendien-

do no sólo la Administración central y los organismos dependientes de la misma, sino también comunidades autónomas y entidades locales. Esta novedosa disposición que contiene el proyecto de ley de presupuestos del año 1993 agrava aún más, y notablemente, los efectos perjudiciales que nosotros contemplamos en este conjunto de disposiciones englobadas bajo el título III. En resumen, y repito, estas disposiciones se limitan a plantear para el año 1993 una congelación retributiva.

En nuestra opinión, estas previsiones gubernamentales, en primer lugar y repitiendo algunas de las cosas que ya se han dicho, suponen un desconocimiento claro de la legislación vigente en materia de negociación y de acuerdo con la representación sindical de los empleados públicos. Es significativo que con anterioridad a la presentación de este proyecto de ley en el Congreso no hubiera habido ningún contacto —no digo ya negociación ni diálogo, sino prácticamente ningún contacto— con la representación sindical de los empleados públicos en torno a un tema tan fundamental como es el de las retribuciones. Es grave, señorías, el que la afirmación del Gobierno de que esas negociaciones están abiertas mientras se discute este proyecto de ley en el Congreso nos obligue, por una parte, a estar atentos a lo que se acuerda y se discute en ámbitos ajenos a este parlamentario, en el que reside la soberanía popular, para intentar con nuestras enmiendas o con las posiciones que defendamos aquí no afectar una negociación que consideramos importante y que repito, se está desarrollando fuera de este ámbito parlamentario y, desde luego, nos parece negativo que esas negociaciones se estén desarrollando bajo la espada de Damocles que supone el que en estos momentos la ley de presupuestos prevea un incremento del cero por ciento. Desde ese punto de vista, señorías, nosotros somos partidarios de que la ley de presupuestos del año 1993, y ya desde su comienzo, contemple una previsión de posible incremento en la masa salarial, que será objeto de concreción en esas negociaciones que desgraciadamente no se han podido llevar a cabo con anterioridad y que se van a estar desarrollando a lo largo de toda la tramitación parlamentaria, y no sabemos si habrán conducido a un resultado definitivo en el momento en que este proyecto de ley sea definitivamente aprobado.

Por tanto, señorías, nosotros somos radicalmente contrarios tanto en cuanto al fondo como en cuanto a la forma de las previsiones gubernamentales en materia de retribuciones de los empleados públicos. En cuanto a la forma, por las razones que se han dicho, y en cuanto al fondo, porque no comprendemos ni podemos aceptar que la solución del déficit público pase por la vía de la congelación de retribuciones de los empleados públicos. Nos parece que ésta es una propuesta carente del menor fundamento objetivo; no son las retribuciones de los empleados públicos la causa de ese déficit público, sino que ésta debe buscarse en otros ámbitos y actuaciones gubernamentales. No es la solución la congelación retributiva de los empleados públicos, sino que, por el contrario, va a agravar una situación

de recesión económica por la vía de contracción de la demanda y de un más deteriorado funcionamiento de la Administración pública absolutamente imprescindible para el relanzamiento económico y para un mejor funcionamiento de un Estado de bienestar. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Señorías, nos parece que una disposición de este tipo es un mal ejemplo que se lanza desde el Gobierno a los agentes económicos y sociales, y que hace absolutamente imposible consensuar ese esfuerzo unánime que —todos estamos de acuerdo— se necesita para superar la difícil situación económica en que se encuentra nuestro país y los retos que nos plantea el mercado único. Con estas previsiones presupuestarias de un cero por ciento, sin el menor acuerdo con los agentes económicos y sociales, desde luego no hay posibilidad de una política económica que permita aunar esfuerzos de todos los ciudadanos del país, y eso es un grave inconveniente, un grave handicap a la hora de poder abordar el futuro en el marco de la unión económica y monetaria y de la unión europea.

Por todo ello nosotros somos partidarios, insisto, de que este proyecto de ley de presupuestos, ya desde su comienzo, plantee la posibilidad de un incremento de la masa salarial en torno al 5,2 por ciento, cuya concreción cuantitativa definitiva y cuyo reparto sean objeto de negociación con la representación sindical de los empleados públicos, tanto funcionarios como laborales. En este sentido, señorías, gira la práctica totalidad de las enmiendas que hemos presentado en este título III.

Permítame finalmente, señorías, que haga referencia explícita sólo a una de ellas, porque es un tema en el que quisiéramos creer que por parte del Grupo Parlamentario Socialista es posible arbitrar una solución transaccional que haga realidad los reiterados anuncios del Ministro de Justicia en orden a que se estaba avanzando y estaba prácticamente ultimado un acuerdo con la representación de los secretarios judiciales, que es el colectivo al que hace referencia nuestra enmienda. Es de todos conocido que en distintas comparecencias de altos cargos del Ministerio de Justicia, incluido el propio Ministro, se ha hecho referencia a la proximidad de un acuerdo en torno a las retribuciones y a las reivindicaciones que presentaba este colectivo. Hasta la fecha lo cierto es que ese acuerdo no se ha concretado en ninguna disposición presupuestaria ni tampoco aparece recogido en este proyecto de ley de presupuestos. Por tanto, nos parece que plantear el tema en este debate tiene como objetivo por nuestra parte intentar conseguir del Grupo Parlamentario Socialista una concreción transaccional que permita dar solución, en la línea de lo que se ha anunciado reiteradamente, a esas reivindicaciones que en nuestra opinión, encierra una buena dosis de injusticia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Casas i Bedos.

El señor **CASAS I BEDOS**: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Catalán ha presentado a este título únicamente la enmienda número 1.039. Esta no es una enmienda a un aspecto puntual de algún artículo sino una enmienda global a todo el título. Se trata de sustituir todas las referencias que a lo largo del título se realizan a la no variación de las retribuciones, o a la congelación de las mismas, por la propuesta de incrementar las retribuciones del personal al servicio del sector público en un 5 por ciento para el año 1993, con lo que se garantiza un incremento de los salarios públicos, acorde con las expectativas de evolución de la inflación en el próximo ejercicio, que por lo menos asegure que los funcionarios no perderán el poder adquisitivo.

Evidentemente nuestro Grupo Parlamentario es conocedor, y además defensor, de la necesidad de reducir el déficit público, motivo por el que apoyamos la congelación temporal de plantillas propuesta por el Gobierno. Congelar salarios, sin embargo, significará traspasar la austeridad presupuestaria que debería practicar el Estado a los funcionarios, algo con lo que no estamos de acuerdo. La reducción del déficit no vendrá a través de medidas coyunturales, y no se puede congelar los sueldos de los funcionarios siempre, sino que deben afrontarse las causas estructurales del déficit y de esta manera abordar su reducción. Una aplicación más profunda de la Ley de la Función Pública o su modificación, en caso de no obtener resultados positivos, debería ser contemplada en el presupuesto en materia de personal. No creemos que deba recaer en las espaldas de los funcionarios dicha reducción del déficit público, sino que se debe hacer un estudio más global del conjunto de las Administraciones públicas y tomar medidas de tipo estructural que vayan al fondo de la cuestión del déficit público y no a un aspecto tan coyuntural como el de las retribuciones, porque de seguir en esta vía el año que viene estaríamos exactamente en las mismas circunstancias, cayendo en agravios comparativos de los funcionarios públicos en relación con los trabajadores del sector privado.

Por ello pedimos una reflexión al Grupo mayoritario de aquí al Pleno; evidentemente no espero que den el visto bueno a esta enmienda en este trámite. Creo que deberíamos recapacitar porque aquí inciden otros muchos aspectos, en cuanto a la actividad de los propios funcionarios, como el mermar su capacidad de trabajo a base de minar un poco la ambición en el ejercicio de sus funciones y verse perjudicados en relación con los demás trabajadores del país. Creemos que entre todos deberíamos reflexionar y buscar soluciones más estructurales y no meramente coyunturales como plantea el presupuesto del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, tenemos un conjunto de enmiendas al título III que se re-

sumen en una. Creemos que es absolutamente injusto e ineficaz la congelación de los salarios de los funcionarios que propone el Gobierno y que esa propuesta debe sustituirse por un incremento de, al menos, el 5 por ciento, que es el cálculo previsto para la inflación. Nosotros conocemos la necesidad de reducir el gasto. La propuesta del Gobierno la apoyamos. Creemos que es imprescindible reducir el gasto público. Sabemos que es también difícil reducir lo que en la terminología anglosajona se llaman los «mandatory payments», los gastos comprometidos por la legislación aprobada para otras causas, y que existe una tentación normal en todos los Gobiernos a reducir el presupuesto en la medida en que puedan reducir los gastos discrecionales, en lugar de los mandatorios. De forma que no es sorprendente que el Gobierno intente reducir el gasto de la manera que menos dificultad tenga en las reformas legislativas que serían necesarias para reducir el gasto en otras partidas. Aunque parece claro que esa es la situación que ha llevado al Gobierno a hacer esta propuesta, pensamos que es inadmisibles por un conjunto de razones que hemos venido anticipando ya en otros debates, y que ahora se pueden resumir.

Nosotros hemos dicho y probado, sacando estadísticas comparativas, primero, que el sector público español utiliza muy pocos funcionarios en relación con lo que es habitual en el resto de Europa. Segundo, que la remuneración de los funcionarios españoles es muy baja comparativamente no sólo con el resto de Europa, sino con trabajos similares en la iniciativa privada española. Tercero, y como consecuencia de las dos anteriores, que la productividad del empleado público español, es decir, del funcionario y del contratado laboral, es muy alta respecto a lo que acontece tanto en la práctica privada como en la práctica funcional internacional.

En consecuencia, no sólo era injusto anteriormente mantener los salarios de los funcionarios y empleados públicos en general con relación a lo que acontece en la empresa privada o en el extranjero, sino que es mucho más injusto congelar este año sus remuneraciones, cuando no acontece lo mismo con el resto de los trabajadores del país. Pero además de ser absolutamente injusto, es ineficaz en un sentido más amplio también. Es ineficaz para la buena marcha del país, dado que la economía española tiene un porcentaje de actividad en servicios muy alta y los servicios públicos son determinantes de la productividad del conjunto de los servicios. Si no funcionan los servicios públicos, no puede funcionar el resto de los servicios privados. Adicionalmente, en este contexto de reducción del déficit público, no tiene sentido intentar que se reduzcan los gastos en otras partidas del gasto público cuando los que tienen que realizar el control de esos gastos son los funcionarios y a los funcionarios se les aplica un trato discriminatorio. Es tan absurdo este planteamiento de intentar reducir el gasto público, y para hacerlo reducir el gasto en funcionarios de una forma discriminatoria e injusta, que no tiene sentido común. Es una

propuesta irritante desde el punto de vista de lo obvio. Por lo menos haremos el ritual de presentar una enmienda. Nos alegramos de coincidir en la cifra de Convergencia i Unió. Sabemos que no tendrá posibilidad alguna de ser aprobada, pero por lo menos cumpliremos con el rito de la protesta.

El señor **PRESIDENTE**: La Presidencia desearía hacer una pequeña consulta a los portavoces de los grupos para una mejor ordenación de los debates que restan. Me van a permitir suspender las deliberaciones unos minutos. Agradecería a los portavoces de los grupos que se acercaran para tratar esta cuestión. **(Pausa.)**

Se reanda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Nuestro grupo presenta al título III un bloque de enmiendas que van numeradas de la 861 a la 867.

La enmienda 861 es de supresión de los apartados dos y tres del artículo veinticuatro. Entendemos que la referencia en el apartado dos de dicho artículo a las retribuciones complementarias que están vinculadas a la condición de funcionarios de carrera, así como las del apartado tres en relación al complemento de productividad cuando esté vinculado a la condición de funcionarios, supone la introducción de una nueva retribución complementaria o, en su caso, de un nuevo criterio de aplicación de complemento de productividad que no está definido en ningún texto legal y que vulnera lo establecido en la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

La enmienda 862 es al artículo veinticuatro, apartado tres, en la que se propone añadir: «... salvo que dicho complemento esté vinculado a la condición de...». Las razones por las que nuestro grupo propone esta enmienda son exactamente iguales que la anterior.

La enmienda 863 propone suprimir en el artículo veinticinco apartado dos, la frase: «Excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera».

En la enmienda 864 se hace referencia al artículo veinte, como en las siguientes, en su apartado uno. Es una enmienda de adición, en la que se pretende que se incluya la frase: «...y sin perjuicio de la aplicación de los artículos veintiuno y veintidós...» La Administración Pública establece un régimen de retribuciones de los empleados públicos totalmente cerradas a las cuantías del año 1992, según se indica en el artículo veinte. Sin embargo, en los artículos veintiuno y veintidós se incorpora un régimen de excepciones al general del artículo veinte que vacían de contenido lo previsto en el mismo respecto a la aplicación de éste en la Administración del Estado.

La enmienda 865 hace referencia al apartado tres del

artículo veinte. La enmienda 866, al apartado dos, del mismo artículo y la 667, al apartado uno.

Nosotros hacemos esto porque entendemos que en el artículo veinte apartado uno debe eliminarse la referencia a todos los puestos de trabajo, toda vez que el Tribunal Constitucional tiene reiteradamente declarado que no resulta injustificado que en razón de una política de contención de la inflación, a través de la reducción del déficit público, y de prioridad de las inversiones públicas frente a los gastos consuntivos, se establezcan por el Estado topes máximos globales al incremento de la retribución de los empleados públicos.

La referencia del artículo veinte, en su apartado dos, a las comunidades autónomas y corporaciones locales, en relación con lo previsto en el apartado uno, de dicho artículo, debe ser eliminada según nuestro entender, por cuanto dicho precepto afecta a la autonomía financiera de las comunidades autónomas, así como a su capacidad de gestión y negociación con los agentes sociales. Si bien es cierto que la autonomía financiera ha de sujetarse a los principios de coordinación con la Hacienda estatal, no puede ser adecuada para ello la vía de los presupuestos, sino el Consejo de Política Fiscal y Financiera y el Consejo Superior de la Función Pública.

Resulta impensable que no habiéndose informado a las comunidades autónomas, ni habiendo oído a las mismas, de las medidas que se recogen en el proyecto de presupuestos respecto a las retribuciones de los empleados públicos, se impida a éstas gestionar su propia política de personal y de negociación que, por otro lado, no es sino el ejercicio de una legítima competencia.

Salvar la cláusula de revisión salarial para 1992 que se hubiera pactado mediante acuerdo, presupone la existencia de estos últimos y el olvido, que no desconocimiento —que no podría en ningún caso ser alegado—, de que dichos pactos y acuerdos, en otras administraciones públicas, diferentes a la del Estado, pueden contener otras cláusulas referentes al ámbito temporal o a las políticas de revisión o fijación salarial no coincidentes con la del Estado en su ámbito de negociación. Estas han podido ser pactadas en el ejercicio de sus competencias, sin que desde los órganos de coordinación previstos hayan podido ser previamente orientadas en el seno de los órganos contemplados a tal efecto, como lo es el Consejo Superior de la Función Pública, que entre otras competencias tiene atribuida la de debatir y proponer las medidas necesarias para la coordinación de las políticas de personal de las distintas administraciones públicas y, en especial, en lo referente a registros de personal, sistemas de acceso, relación de puestos de trabajo, retribuciones, homologación de funcionarios y oferta de empleo.

El apartado tres del artículo veinte debe, asimismo, según nuestro entender, eliminarse, por cuanto impone la obligación de confeccionar de una forma concreta y determinada las leyes de presupuestos y los presupuestos tanto de las comunidades autónomas co-

mo de las corporaciones locales, sin título competencial alguno que posibilite al Estado imponer tales aspectos obligacionales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, el señor Mayoral tiene la palabra.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, entre el conjunto de enmiendas que han sido defendidas esta tarde, voy a diferenciar aquellas que se refieren específicamente al tema de las retribuciones de aquellas otras que hacen juicios de valor o plantean posiciones sobre temas que bien es verdad que están vinculados a la cuestión básica de las retribuciones, pero que, sin embargo, pueden ser analizadas desde otra perspectiva.

Comenzando por las enmiendas que ha defendido el señor Nuñez, concretamente a la que se refiere al artículo veinte, donde pone en duda la constitucionalidad de la referencia que el proyecto de ley hace a las comunidades autónomas y corporaciones locales, diría que en términos constitucionales, en precisos términos jurídicos constitucionales, el hecho de que por la ley de presupuestos se establezca la vinculación que aparece no nos sitúa ni mucho menos en un plano de inconstitucionalidad ni de ninguna duda sobre la constitucionalidad de la disposición. Bastaría ver el artículo 149.1.13 de la Constitución o el artículo 156 respecto a las facultades del Estado en orden a la coordinación de la programación en materia económica, o lo que se refiere a la coordinación de las haciendas, tanto del Estado como de las comunidades autónomas y corporaciones locales.

Si acudimos al plano de la jurisprudencia constitucional, nos podríamos encontrar con una situación exactamente igual de contundente. Las sentencias de 21 de mayo de 1986 y de 24 de 1990 avalarían de una manera clara y contundente el contenido del proyecto de ley en este punto.

Por lo que se refiere a otras enmiendas del Partido Popular, el señor Nuñez ha hecho una mención, en primer lugar, a las retribuciones de los altos cargos, si bien es verdad que luego se desplazó al análisis de las consecuencias negativas que, a su juicio, podían tener las limitaciones presupuestarias de carácter retributivo, a la incidencia sobre el plan de modernización, la negociación colectiva, la desmoralización de los funcionarios, etcétera. Ha hecho una serie de juicios de valor que, desde luego, mi Grupo no comparte. Tenemos la creencia —porque tenemos una alta estima de la función pública española— de que las medidas previstas no tienen por qué incidir negativamente en el plan de modernización, puesto que éste es un conjunto de programas que se desarrollan sin necesidad de incrementar gastos, tanto de personal como de funcionamiento. La mayor parte de estos programas están planteados desde la perspectiva del crecimiento cero del gasto. Desde luego, no creo que se vea en riesgo un plan de formación por medidas derivadas de una situación de la cual todos tenemos que responsabilizarnos, o por lo me-

nos tenemos que adoptar unas medidas responsables; la función pública española en ningún momento creo que vaya a poner en cuestión los contenidos del plan de formación.

Respecto a las retribuciones de los altos cargos, en primer lugar es de agradecer que no se haya desplazado el debate por parte del representante del Grupo Parlamentario Popular hacia planteamientos de carácter polémico en cuanto a su número, etcétera, porque nos permite centrar más nuestra atención en otro tipo de cuestiones. En relación con el tema de las retribuciones de los altos cargos, mi Grupo mantiene la idea —y lo afirma— de que tienen un carácter transparente, que no se deduce tanto de la regulación contenida en la ley de presupuestos generales del Estado, ni mucho menos en la ley de medidas, en la parte en que a determinados altos cargos, como son los directores generales y los subsecretarios, se les aplica por asimilación una serie de factores retributivos propios de ese proyecto de ley; en ningún momento desde nuestro punto de vista, se aprecia tal falta de transparencia.

Los complementos específicos son conocidos y sobre el complemento de productividad que se asigna de una manera concreta a un alto cargo se puede obtener la información sin ningún impedimento. Hay que tener en cuenta que el complemento de productividad tiene, como todo el mundo sabe, un carácter variable, si bien esa verdad que el señor Núñez tuvo oportunidad de conocer las cifras medias previstas para estas retribuciones con ocasión de la comparecencia de don Justo Zambrana, que le dio unas cifras relacionadas con las retribuciones de productividad media que percibirían los funcionarios.

Por otra parte, tratar de desplazar a los subsecretarios a un grupo distinto de altos cargos, en lo que se refiere a la determinación de las retribuciones, no nos parece adecuado. Los subsecretarios, al igual que los directores generales, es verdad que son altos cargos y se les exige previamente capacidad, especialización, etcétera; es decir, una serie de condiciones que son de carácter distinto. No es que los otros titulares deban carecer de estas formaciones, pero en lo que se refiere a subsecretarios y directores generales, estamos buscando la manera de exigir una serie de determinaciones de carácter profesional y formativo que, evidentemente, se aproximan más y deben vincular también, por tanto, a lo que es el esquema retributivo de la Ley de Medidas para la Función Pública.

Por otra parte, en el deseo de mantener este debate con el señor Núñez en un tono pacífico y razonable, debo manifestar que en ningún momento se pueden hacer afirmaciones como las consecuencias negativas y el descontrol del gasto público, en las que no vamos a entrar a polemizar.

En relación a ciertas enmiendas, que me da la impresión de que no ha defendido el señor Núñez, creo que podríamos encontrar posibles aproximaciones. Me referiría, concretamente, a la enmienda presentada al artículo veinticuatro, sobre indemnizaciones por residen-

cia, o la relativa al artículo treinta y dos, sobre vigencia de contratos administrativos, donde posiblemente podamos encontrar puntos de encuentro de aquí al Pleno.

En cuanto a las enmiendas defendidas por el representante de Izquierda Unida, básicamente se ha centrado en el tema de la delimitación de las retribuciones. Hay una afirmación que en ningún caso puede ser compartida. No la puedo compartir porque estimo que no es correcta. Me refiero a la alusión al desconocimiento de la legislación vigente sobre negociación colectiva, a que no ha habido ningún contacto previo entre la Administración y los sindicatos en relación a la negociación sobre retribuciones.

Yo creo que esto no es así, que ha habido contactos, que ha habido negociaciones —no sé si formalizadas como tales—, pero le puedo asegurar que la Administración hizo a los sindicatos la correspondiente oferta de incremento global, a la que ahora me referiré.

En lo que se refiere a la situación en que nos pudiéramos encontrar respecto a retribuciones funcionariales, la Administración ha ofertado un incremento global de la masa salarial respecto a 1992 del orden de un cuatro por ciento. Si bien es verdad que con cargo a tal incremento debería abonarse la revisión salarial de 1992 y su consolidación en la masa para 1993. Eso podría suponer el 2,8 por ciento —estoy repitiendo datos que son de dominio público—, lo que dejaría disponible para incremento específico en 1993 un 1,2 por ciento. Esto ha sido ofertado a los sindicatos y de ello se ha tratado en reuniones bilaterales.

En consecuencia, yo diría que este año, ante la situación en que nos encontramos, es un ejercicio de responsabilidad que todos esperamos que se dé por parte de aquellos que tienen un puesto fijo de trabajo. Porque la situación precedente, lo que ha venido ocurriendo hasta ahora mismo, no es precisamente algo que debemos olvidar.

Si observamos la evolución salarial de los funcionarios que se ha producido desde 1982 a 1988, veríamos cómo ha habido un incremento total del 75,3 por ciento, cuando el IPC en ese mismo período había subido un 58,5 por ciento.

Si vemos las cifras de la evolución desde 1988 a 1992, nos encontraríamos con que la revisión salarial de 1988 a 1989 fue del 5,6 por ciento, si bien el incremento total —como consecuencia de los aumentos adicionales— fue del 8 por ciento, cuando el IPC hasta diciembre fue del 6,9 por ciento. Se aprecia, por tanto, un incremento de la renta disponible por parte de los funcionarios.

Lo mismo podríamos seguir diciendo de 1991 respecto a 1990, de 1992 respecto a 1991.

Cojamos, por ejemplo, la cifra respecto a 1991. Tendríamos un incremento general y revisión salarial del 5,7 por ciento. Ese sería el incremento producido, pero el incremento total, teniendo en cuenta los adicionales, sería del 8,6 por ciento, cuando el IPC fue del 6,4 por ciento. Podemos deducir, por tanto, el aumento en el po-

der adquisitivo que han tenido los funcionarios a lo largo de estos últimos años.

Es verdad que nos encontramos ante un momento difícil; es verdad que nos encontramos ante la necesidad de tomar este tipo de medidas que, en definitiva, son desagradables y que, desde luego, yo creo que el primero en lamentar es el propio Gobierno. Pero no diría tanto como el señor Lasuén, que afirmaba que se trata de una medida discriminatoria e injusta, ni creo que cualquier observador que sea objetivo pueda calificarla como una injusticia o discriminación. Es una medida que implica el grado de sacrificio que a este sector de trabajadores le correspondería asumir y esperamos, evidentemente, que sea por poco tiempo.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida (que pretende que el Grupo Socialista presente una transaccional sobre este tema), debo decirle que si se refiere a la subida del 40 por ciento de las retribuciones de estos funcionarios, yo creo que no es precisamente un buen momento para hacer tal oferta, lo cual no quiere decir que quede definitivamente descartada.

Por lo que se refiere al representante del Grupo Catalán (Convergència i Unió), señor Casas, que propone y defiende una subida determinada del 5 por ciento, quisiera decirle que me da la impresión que no se adecua mucho su petición con posiciones públicamente defendidas en declaraciones por Maciá Alavedra, que creo que es el consejero responsable de este área en la Generalidad de Cataluña. Nos parece que la posición del señor Alavedra está más meditada y más realizada desde el punto de vista de la responsabilidad institucional.

Por otra parte, en relación a otras enmiendas, como la defendida por el señor Vallejo, que plantea al artículo veinticuatro, sobre las retribuciones complementarias, concretamente de los interinos, le tendría que manifestar la oposición de mi Grupo. Esta regulación que aparece en el proyecto de presupuestos para 1993 tiene el mismo contenido que la establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y estimamos que la validez del contenido avala la permanencia, su subsistencia dentro del presupuesto que ahora estamos tratando. Al artículo veinte se han presentado una serie de enmiendas. Tendría que decir en este momento a los distintos grupos enmendantes de este artículo que, sin aceptar todos los argumentos, sin aceptar todas las solicitudes de modificación que se han hecho en relación a este artículo, mi Grupo parlamentario está estudiando todas estas enmiendas y tenemos la esperanza de que podríamos ofertar alguna transaccional que permitiera aproximaciones y encuentros en aquellos aspectos de mayor conflictividad que pudieran ellos estimar que existen en este proyecto de ley en relación a este artículo.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Núñez tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: A lo mejor consumo más, de cinco minutos en el turno de réplica, pero creo que quizá es bueno para dejar algunas cuestiones de números zanjadas antes del debate en Pleno. Creo que la Comisión justamente tiene que avanzar en estos terrenos.

En todo caso, el señor Mayoral ha manifestado que se puede llegar a un acuerdo con las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular referidas a los artículos veinticuatro y treinta y dos, lo cual le agradezco. Escucharemos con mucha atención las propuestas que en este sentido nos haga.

Señor Mayoral, a usted le va la marcha. No me tiene hablando de altos cargos. He tratado justamente de producir el debate y los planteamientos con la mayor seriedad. En todo caso, cuando lleguemos a debatir las enmiendas a las disposiciones adicionales, al artículo noventa y cuatro y a las finales, a lo mejor podemos hablar de eso, pero en el mismo tono de cordialidad que estamos haciéndolo ahora mismo.

Hay un tema que sí quiero dejar claro desde el primer momento. Calificar de transparente el sistema retributivo de los altos cargos del actual artículo veintitrés —artículo veintidós de los presupuestos del año pasado y así sucesivamente— es sencillamente o interpretar mal la ley de presupuestos en este sentido —y creo que usted sabe interpretarla muy bien— o simplemente no decir con claridad lo que es este sistema, o no calificarlo como se merece. Basta simplemente reproducir en lectura lo que dicen los apartados dos y tres del artículo veintitrés. Señala que el régimen retributivo de los subsecretarios, directores generales y asimilados será el establecido con carácter general..., a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades. Eso por lo que se refiere al específico, valor mínimo. En los propios tomos grises que acompañan a los Presupuestos Generales del Estado viene una relación de puestos de trabajo, etc., complementos específicos que evidentemente superan con creces, incluso duplican, el mínimo, y los tengo aquí a su disposición; su señoría lo sabe muy bien.

Con respecto al complemento de productividad, también es un complemento variable, oscuro y, por supuesto, queda a la discreción del titular del Departamento, dentro de los créditos asignados para tal fin. Dice que tal complemento puede ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veinticuatro de la presente ley, siempre que a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda del Gobierno establezca los complementos tal, tal y tal. Por tanto, mire usted si no es transparente el sistema.

Luego me dice que «bastaba con que usted hubiese preguntado, en el turno de comparecencias, al señor Secretario de Estado sobre estos extremos». ¡Si es justamente el motivo de mi cuestión de orden! Le pregunté, usted estaba delante y no me contestó. Me dijeron que me contestaría por escrito y tampoco lo ha hecho. Me ha remitido al artículo veintitrés. ¿Ve usted cómo te-

nía razón en la cuestión de orden? ¿Ve usted cómo no es transparente el sistema? Sencillamente, nosotros decimos que al menos los subsecretarios vuelvan al sistema anterior, es decir, el que ustedes consideraron bueno para ellos durante nueve años, porque durante nueve años aplicaron el sistema que nosotros decimos. Han cambiado ahora. Dicen ustedes que los subsecretarios son unos profesionales, a los que, además, hay que formar. He creído entender. No lo sé. A lo mejor entendí demasiado mal. En todo caso, lo que digo es que el sistema no es transparente y que el nuestro, el que proponemos, es más transparente. No nos estamos metiendo ni mucho menos, repito, con el nivel retributivo, sino que estamos analizando nuestras enmiendas con el sistema retributivo de los altos cargos. Creo que con eso ya le he contestado a esa cuestión, con todo respeto para su planteamiento.

También ha dicho algo sobre los juicios de valor que, según usted, suponen nuestras enmiendas en cuanto a la congelación de retribuciones de los funcionarios. No lo acepto como juicio de valor, aunque, evidentemente en todas las enmiendas hay una valoración tanto de la propuesta como del sistema que se propone para cambiar la misma. Lo que está claro es que es muy negativo, señor Mayoral, señoras y señores Diputados, que la desvinculación del Gobierno respecto a lo acordado con los funcionarios en abril de 1990 se haga por decisión unilateral y figure en los Presupuestos; que las cláusulas de revisión salarial puedan llevarse al traste olvidando —voy a decirlo como lo dice la justificación de nuestra enmienda, que no había citado; es un latinajo muy conocido— o conculcando el «pacta sunt servanda».

Yo no sé en qué ha quedado el pacto de 1990, pero el pacto de 1990, que yo tengo aquí, dice que a partir de 1990, no en 1990, se aplicará la cláusula de revisión salarial. Está claro que en el sistema de retribuciones, en la congelación de retribuciones, no queda garantizado que se aplique para 1993. También se lo pregunté al señor Zambrana, en el turno de comparencias de la Comisión, y me dijo que seguramente sí, pero no se comprometió demasiado. A mí me gustaría mucho que, en lo que va de aquí a Pleno, algo nos digan y que desde luego, si las negociaciones avanzan con los sindicatos, y a nosotros nos encantaría que esto se produjera, evidentemente esta Cámara no quede al margen, como quedó el año pasado —el gato escaldado del agua fría huye— y en todas las enmiendas de todos los Grupos, sin duda, late esta desconfianza hacia una maniobra que evidentemente puede mejorar —ojalá sea así— las retribuciones de los funcionarios, pero háganlo ustedes con claridad, háganlo ustedes antes de la Ley de Presupuestos y debatamos aquí justamente los acuerdos.

Recuerdo que el pacto entre organizaciones sindicales y el Gobierno luego fue refrendado por un acuerdo del Consejo de Ministros. Muy bien. No parecería nada malo que en un sistema de retribuciones, en donde se congelan las retribuciones, nosotros conozcamos cuáles son los alcances o las causas del no alcance de los

acuerdos con las fuerzas representativas antes de que termine el debate presupuestario. Le podría decir muchas más cosas, pero voy a referirme sólo a otra, y ya termino señor Presidente.

Para paliar o dulcificar la congelación de las retribuciones de los salarios, que en nuestra opinión —y coincido con el resto de los Grupos de la oposición— no van a corregir de una manera clara los problemas que tenemos de crisis, de despilfarro, etcétera, todas estas cosas, el déficit y todo lo demás, no repito argumentaciones que han dado muy bien el resto de los compañeros de la Cámara. Pero ustedes, para dulcificar eso, siempre dicen: Es que han ganado poder adquisitivo los funcionarios: desde el año 1982, el 75,3, y desde el año 1988 a 1992, el 41,8.

Si damos por bueno este dato, que todo hay que decirlo —y lo es desde luego el 8,6 de aumento global de las retribuciones de los funcionarios después del pacto, no por virtud de lo que aquí aprobamos— tenemos que recordar un elemento retributivo muy importante de los funcionarios, que es el complemento específico. Hay que decir que hasta el año pasado, que se generalizó en unas 60.000 pesetas anuales el mínimo, a un funcionario del grupo A, con nivel base 20, habría experimentado este tipo de incremento. Creo, señor Presidente, que son estos datos los que tenemos que ver aquí y no en el Pleno.

Un auxiliar del grupo D, en 1988 tendría unas retribuciones de 1.143.479. Tengo aquí los sueldos, los trienios, las *extras*, el complemento de destino y el específico mínimo, y en 1992, donde ya se aplica el mínimo, tendría 1.488.684. Es decir, ha recuperado de poder adquisitivo el 30 por ciento; pero uno del grupo A tendría de sueldo, trienios, *extras*, destino y específico, 2.213.668 y en 1992, con el complemento específico mínimo de 60.000 pesetas, 2.825.826; es decir, había recuperado un 27,6 por ciento.

Queda claro, pues, que los funcionarios de base quedan muy lejos del 41,8 por ciento de incremento entre 1988 y 1992 y yo creo que se refiere con demasiada friolidad el documento de presentación de los presupuestos generales del Estado para 1993 a esta recuperación del poder adquisitivo.

Lo que mayor repercusión tiene, si partimos de la congelación de las retribuciones que propone el proyecto de 1993, es que justamente la diferencia que hay entre el 27 y el 41, o entre el 30 y el 41, se lo llevaron los complementos específicos que cobraron los altos cargos. Esa es la clave de la cuestión, y la media, efectivamente, sale muy superior; sale el 41 por ciento, pero no todos participaron de la realidad de ese poder adquisitivo con la misma justicia en la distribución.

Hay temas que, efectivamente, pueden ser «pantallazos», pero los propios funcionarios —usted y yo lo somos y tenemos muchísimo respeto por la opinión pública y lo subrayo, porque parece que usted se lo adjudicaba como en monopolio a la hora de defender lo que les exige, a lo mejor las circunstancias, en cuanto a congelación de retribuciones— saben muy bien lo que es-

tamos diciendo y de lo que estamos hablando y no les gusta que les engañen con estas cosas. Saben perfectamente bien que ese cuarenta y uno y pico por ciento no es, de verdad, lo que han recuperado de poder adquisitivo que se ha distribuido. Efectivamente, la masa salarial ha crecido todo eso, pero esa masa salarial se ha distribuido de manera injusta.

No sigo, señor Presidente. Creo que he dicho bastante. Diremos más en el Pleno si, efectivamente, las enmiendas no son votadas favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muy brevemente, para hacer alguna referencia a la contestación dada por parte del Grupo Parlamentario Socialista a las enmiendas que presenta nuestro Grupo a este título III.

Se ha centrado fundamentalmente la contestación dada a nuestro Grupo, por parte del portavoz socialista, en contradecir nuestra afirmación de que las previsiones presupuestarias para el año próximo no han sido objeto de negociación ni prácticamente de diálogo con la representación sindical de los funcionarios.

Yo creo que eso ha sido así, señor Mayoral. Comprendo que ese tipo de afirmaciones deba usted rebatirlas, pero la realidad es la que es. Buena parte de ello es que la previsión de la ley es de un cero por ciento de incremento y, sin embargo, usted ha hecho referencia a otro tipo de cifras distintas.

Evidentemente, ese cero por ciento de incremento no era presentable ante la representación sindical y por eso no hubo ningún tipo de consulta en relación con esa previsión, que es la que hoy estamos aquí discutiendo.

Ha venido usted a confirmar, señor Mayoral, uno de los graves problemas con los que nos encontramos en estos momentos y al que había hecho referencia en mi intervención. De seguir así el texto de esta ley, nos encontraremos con el espectáculo de que el Congreso de los Diputados, posteriormente el Senado, estaremos hablando de una previsión presupuestaria de incremento del cero por ciento, mientras que el Gobierno está negociando con la representación sindical cifras en torno a un cuatro por ciento. Y cabe la posibilidad de que, efectivamente, en un momento determinado estas previsiones legales puedan ser una verdadera horma para el desarrollo de esa negociación. En nuestra opinión lo están siendo ya, en la medida en que se utilice como espada de Damocles la previsión legal de lo que pueda resultar en su día de estas Cámaras. Y, por supuesto, si en un momento determinado no se corrige este desatino, esas negociaciones están conducidas a un fracaso evidente.

Insisto, señor Mayoral, en que esa forma no es la adecuada; no ha habido el menor contacto y negociación con anterioridad a la presentación de este proyecto de ley y si exceptuamos los comentarios que le pudiera ha-

cer el señor Solchaga al personal que le acompañaba a presentarlo ante esta Cámara, no ha habido el menor contacto con la representación sindical de los funcionarios.

Por otra parte, señor Mayoral, en una enmienda concreta que yo le había comentado, relativa a los secretarios judiciales, ha dicho usted que la petición que nosotros hacemos de un 40 por ciento no es base para una transacción, habida cuenta de los tiempos que corren. Permítame, señor Mayoral, que, en aras de intentar alcanzar un acuerdo en este tema —que es lo que se ha dicho por parte del Ministro de Justicia y por parte de otros altos cargos—, le pida que se lea de nuevo y que estudie nuestra enmienda. Porque nuestra enmienda hace referencia a un incremento de las retribuciones complementarias, no del total de retribuciones. Por tanto, es sólo una parte de esas retribuciones la que se incrementaría. En segundo lugar, es un incremento que se produciría no en este ejercicio presupuestario de 1993, sino a lo largo de los años 1993 y 1994.

Finalmente, señor Mayoral, en aras de alcanzar un acuerdo, le insisto en la cifra que nosotros pedimos de un incremento global del 40 por ciento; es una cifra que nos gustaría que por parte del Grupo Socialista fuera objeto de alguna rectificación, que, a tenor de su primera intervención, lógicamente, será a la baja, pero estamos dispuestos a discutirla.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo parlamentario Catalán, tiene la palabra el señor Casas i Bedos.

El señor **CASAS I BEDOS**: Agradezco su benevolencia, señor Presidente, al darme la palabra en este trámite porque creo que, como no he sido replicado reglamentariamente, no tendría turno. Pero aprovechando que me concede esta posibilidad, quiero decirle que no entiendo la relación que me ha hecho el señor Mayoral entre el señor Alavedra y este presupuesto, entre otras razones porque los condicionantes del Presupuesto de la Generalidad no tienen nada que ver con los Presupuestos Generales del Estado.

Si me permitiera decirle una sola cosa: con mucho gusto trasladaré el «Diario de Sesiones» de la sesión de hoy a mis compañeros del Parlamento de Cataluña para que puedan utilizar los argumentos del señor Mayoral en defensa del señor Alavedra, ya que las posiciones de los Diputados socialistas en el Parlamento Catalán en relación con el señor Alavedra están muy lejos —yo diría en las antípodas— de los planteamientos que ha hecho el señor Mayoral.

Por ello doy las gracias y les aseguro que será bien utilizado por el Gobierno de Cataluña.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Voy a ser muy breve,

porque ya hemos discutido este tema muchas otras veces.

Respecto al incremento de remuneración de los funcionarios, las cifras para el funcionario medio son ésas; obviamente, no lo son para los funcionarios más altos. Ya hemos comprobado hasta la sociedad que el incremento de remuneraciones en el cuerpo de empleados públicos ha sido más alto allí donde más numerosos y menos cualificados eran los cuerpos, por obvias razones electorales, y, en cambio, la remuneración de los empleados de más nivel ha sido mucho menor; como consecuencia de eso han dejado la Administración muchos funcionarios de más nivel y la Administración pública se ha visto obligada a crear cuerpos especiales, como últimamente la Agencia Tributaria, en una especie de operaciones satélites, para poder pagar mejor a los técnicos que necesita la Administración. Como eso lo sabemos, no vamos a entrar en ello, pues no es útil volver a discutirlo, entre otras cosas porque varios Secretarios de Estado lo han reconocido en la tribuna. El tema no es ése. El tema es si, efectivamente, un sacrificio impuesto no es una discriminación. Un sacrificio voluntario, no sé cómo lo definiría el señor Mayoral, pero un sacrificio impuesto es, como mínimo, una discriminación, salvo que sea algo más; puede ser un sacrificio bíblico —no creo que el Gobierno haga eso con los funcionarios—, o uno helénico, o uno romano; algún otro de carácter más taumatúrgico sería quizás comprensible. Desde luego, yo creo que, por lo menos, señor Mayoral, le van a decir que la propuesta de remuneración de los funcionarios españoles, si no se corrige posteriormente en el Senado después de la pertinente negociación con los sindicatos, es una discriminación objetiva, si no le dicen más cosas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Simplemente, agradecer la oferta del señor Mayoral sobre el estudio que van a hacer posteriormente de las enmiendas presentadas al artículo veinte. Esperamos la transacción que puedan ofrecer para ver si podemos llegar a algún acuerdo, y lamentamos que no acepten las enmiendas al artículo veinticuatro, sobre todo cuando simplemente se basan en que en el año 1990 esto ya estaba previsto en los presupuestos. Entendemos que esa no es razón suficiente y que podía haber una revisión, una actualización o, por lo menos, una mejora en el proyecto de presupuestos de 1993.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, constataré siguiendo el orden de las intervenciones.

En primer lugar, le querría decir al señor Núñez que el hecho de que sea variable el complemento de pro-

ductividad, que es una de sus preocupaciones —yo diría casi obsesiones—, no quiero decir que no sea transparente, y, por otra parte, cuando S. S. alude a complementos específicos que no se refieren al mínimo que aparece en la ley de presupuestos yo estaba recordando el ejemplo que le puso usted al señor Zambrana el otro día y que no correspondía precisamente a algo que estuviera recogido en la ley de presupuestos, aunque sí en los anexos, que es el complemento al que aludió usted, en un importe bastante elevado, relativo a un delegado de la Agencia Tributaria.

En consecuencia, yo creo que la transparencia del sistema deriva también de la actitud con la cual se quiere contemplar. Yo creo que en la ley de presupuestos y en las remisiones que hay a la Ley de Medidas de la Reforma de la Función Pública se determina con claridad un sistema articulado, un sistema racional, un sistema que trata de incentivar distintos elementos del ejercicio de la Función Pública. Tanto el nivel del puesto de trabajo, como las dificultades que derivan de cada puesto de trabajo, como el nivel de compromiso, de implicación y, en definitiva, de rendimiento de cada uno de los agentes públicos son factores de un sistema retributivo que puede aguantar la crítica y, desde luego, puede aguantar perfectamente la comparación con sistemas retributivos existentes en otras administraciones públicas.

En lo que se refiere a la vuelta al debate sobre el cumplimiento o no de los compromisos del Gobierno, señor Núñez, me da la impresión de que hubiera ahí un cierto regusto por tratar de poner en aprietos al Gobierno aprovechando, diríamos, la situación, y desde luego yo sí le diría que a usted le va la marcha en ese sentido, mucho más que a mí. A mí me va la marcha, pero sobre todo cuando veo a S. S. que se anima, y de lo que no cabe duda es de que usted aprovecha el paso por el desfiladero para tratar de apretar las tuercas.

Yo creo que la interpretación que hace de la aplicación de la cláusula de revisión salarial no es correcta. La cláusula de revisión salarial, como S. S. sabe tiene que ser recogida anualmente por ley y, por lo tanto, en la medida en que se va a cumplir la cláusula de revisión salarial prevista en el presupuesto de 1992, si a eso se refiere S. S., desde luego no hay ningún incumplimiento, e incumplimiento en 1993 de algo, en el supuesto de que no apareciera, no lo habría. Desde luego, como a S. S., evidentemente, le va la marcha mucho más que a mí, no ha evitado la tentación de hablar de despilfarros. Yo traía aquí preparados para hoy algunos otros supuestos de despilfarros, pero no voy a entrar en ello, porque a lo mejor se lo tengo que decir en otra ocasión con más fruto para todos. No hablemos de despilfarros cuando no se puede tirar la primera piedra; el que esté libre de pecado que tire la primera piedra, como decían los Evangelios, ¿no?. Yo creo que ustedes no pueden tirar la primera piedra, por mucho que se disfracen; aunque se disfracen de lagarteranas, señor Núñez, no pueden tirar la primera piedra.

En relación al complemento específico sobre el que

hace usted el juicio de que se generalizó, aunque luego viene a decir que los funcionarios de base en realidad, a pesar de estos incrementos, no han sido los más beneficiados, que todo se lo han llevado los altos cargos... Aquí, en el fondo, hay una tradición de crítica, en cierta medida demagógica, muy en la tradición hispánica. Pero yo le diría que, si examinamos —y no quiero alargar esta intervención, evidentemente— el conjunto de datos que yo le he dado anteriormente, de crecimientos retributivos, los colectivos que han experimentado esos crecimientos retributivos, vería usted qué cantidad de trabajadores de Correos, de docentes del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Administración de Justicia, de funcionarios de la Seguridad Social, personal laboral, etcétera, han experimentado esos incrementos de retribuciones, porque la cifra que yo estaba dando se refiere fundamentalmente a ese tipo de retribuciones. **(El señor Lasuén Sancho hace signos afirmativos.)** El señor Lasuén dice que, efectivamente, es así. ¡Pues claro que ha sido así! Nosotros nos congratulamos de que así haya sido.

Respecto a la intervención del señor Peralta, insisto en mi posición en el sentido de que, efectivamente, ha habido contactos, ha habido encuentros; lo que ocurre es que, desgraciadamente, la negociación entre la Administración y los sindicatos no ha podido seguir adelante por las razones que sean, pero en ningún caso se puede decir que no se ha hecho una oferta para negociar. Se ha puesto sobre la mesa un incremento del 4 por ciento, que le decía anteriormente, para negociar. Y no solamente se negocia en función de las retribuciones; hay otras muchas cosas que se pueden negociar, pero, por las razones que sean, no ha habido éxito en esa negociación. Yo le diría que hago votos para que incluso, en el último momento, tal negociación tuviera éxito.

Respecto a la intervención del señor Casas, lo único que le quería decir es que en este aspecto me he limitado a relacionar algo que he leído, puesto que las declaraciones del Conseller de Hacienda de la Generalitat se referían concretamente a retribuciones. Estaba hablando de retribuciones y de que se iba a seguir, por parte de la Generalitat, la misma estrategia que aparece en los Presupuestos Generales del Estado. Eso es lo que yo he leído; si no es cierto, desde luego aceptaré el desmentido y aceptaré mi error, pero supongo que eso tendría que ser objeto de publicación en el mismo medio donde yo he tenido ocasión de leer estas informaciones.

En relación a la intervención del señor Lasuén, ¡qué quiere que le diga! Parte de un desacuerdo básico sobre la cuestión, y desde luego, a pesar de los juicios, en cierta medida filosóficos, sobre si el sacrificio voluntario es una cosa y el sacrificio impuesto es otra y que todo sacrificio impuesto es una discriminación, hasta desde el punto de vista filosófico yo tendría muchas dudas respecto a esa afirmación, porque puede ser impuesto o necesario, puede ser necesario y no ser impuesto, como tantas cosas en la vida.

En relación a la intervención del señor Vallejo, le quería decir que el tratamiento que el proyecto de ley hace a las retribuciones de los interinos es similar, como le decía, al que ya hizo la Ley de Presupuestos de 1991. A nosotros nos parece un principio de aproximación al de trabajo igual, retribución igual. Bien es verdad que la vinculación del interino a la Administración no es la misma que la de la persona que ingresa y hace su carrera a través de las correspondientes oposiciones, pero, evidentemente, la Administración necesita muy frecuentemente de este tipo de trabajadores y, desde nuestro punto de vista, la justicia determina que el tratamiento que se le debe dar es lo más aproximado posible.

El señor **PRESIDENTE**: Con la invertención del señor Mayoral finalizan las enmiendas correspondientes al Título III.

Comenzamos con las enmiendas al Título IV, pensiones públicas, que, de conformidad con la ordenación del trabajo acordada, se debatirán junto con las presentadas a la Sección 7, clases pasivas.

Tiene presentadas enmiendas el Grupo Parlamentario Popular. En su nombre, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señoras y señores Diputados, muy brevemente, para defender las enmiendas de nuestro Grupo al Título IV y también, como decía el señor Presidente, las que ha presentado a la sección 7, que se ocupa de clases pasivas.

Para ello debemos partir, necesariamente, de un planteamiento general, que estoy seguro que comparten todos los grupos de la Cámara, y que casi siempre nos ha servido de punto de reflexión inicial para enganchar, no sólo nuestras enmiendas, sino también nuestras preocupaciones.

Recuerdo que decíamos el año pasado que una sociedad que no es capaz de hacer efectiva la solidaridad entre las generaciones, llevando, incluso, a situaciones de marginación a quienes ya completaron su ciclo laboral, no es una sociedad moderna ni justa. Debo añadir que todos los gobiernos, cualquiera que sea su coloración política, deberían procurar que la política social y la política económica marchasen juntas y de la mano, porque sólo a mayor progreso económico correspondería mayor avance social. Pero también decir que sólo desde la solidaridad intergeneracional y, si me apuran un poco, desde la solidaridad intrageneracional, podrían distribuirse equitativamente los beneficios del progreso entre todos: activos y pasivos, trabajadores y jubilados.

En definitiva, de esta consideración surgió, sin duda, el artículo 50 de la Constitución, que no resisto la tentación de reproducir literalmente, porque es uno de los artículos que uno encuentra que ha sido un gran acierto de nuestros constituyentes. Dice dicho artículo: «Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la sufi-

Título IV
y Sección

ciencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio».

¿La realidad presente está muy lejos del mandato constitucional? Todavía sí. Y mire, señor Cercas —si es usted quien me va a contestar, como otros años—, reconociendo los avances que se han producido en este tiempo, se lo digo con toda claridad, reconociéndolo sin duda, lo que pasa es que los datos referidos al montante de las pensiones para un gran porcentaje de pensionistas y viudas, los ajustados procesos anuales de revalorización, el escaso esfuerzo, repito, en la política de bienestar y, desde nuestro punto de vista, de cara a una prestación de servicios sociales más digna o más justa para con la tercera edad, y, sobre todo —y aquí radican algunas de nuestras enmiendas—, el sin número de discriminaciones y quiebras del principio de igualdad de trato que vienen jalonando las últimas reformas legales, hacen que pongamos el acento en esta preocupación y que pidamos al Gobierno socialista que en los Presupuestos Generales del Estado, a través de nuestras enmiendas y las de otros grupos (he visto en algunas de ellas preocupaciones semejantes), se avance más en ese camino, en el que, repito y reconozco, ustedes han dado pasos importantes.

El proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 no supera, en contra de lo que ha ocurrido en otras leyes de presupuestos, ninguna de las discriminaciones a las que antes nos hemos referido. Tampoco ofrece ningún avance que mueva ni un milímetro las posiciones ya conseguidas. Me dirá el señor Cercas —seguro— que han aplicado a las pensiones públicas las revalorizaciones del 6,4 y, por tanto, que tienen protegido su poder adquisitivo. Está bien y nos parece muy bien. No hemos presentado ninguna enmienda en este sentido.

Todos los años, recuerden, reclamamos el comportamiento paralelo de todas las rentas salariales conforme establece el Convenio de la OIT ratificado por España. Pero este paralelismo de trato entre los puestos de los activos y los pasivos casi nunca coincide. Este año, como hemos visto al debatir el título anterior, los discriminados son los funcionarios: el año pasado ocurrió exactamente al revés, a los funcionarios se les aumentaron las retribuciones, en términos generales, un 8,6 y a los pensionistas el 5,4.

Yo creo, señor Presidente, señoras y señores Diputados, cree el Grupo Parlamentario Popular que es una torpeza que estas disparatadas decisiones (disparatadas en el sentido de no coincidir, de no establecer ese paralelismo a que se refiere el Convenio de la OIT) queden bajo sospecha electoral cuando un comportamiento de los poderes públicos mantenido año tras año hubiera podido servir para explicar con toda claridad los números, los porcentajes que, sin sorpresa, ofrecieran cada año los Presupuestos Generales del Estado.

Es el Gobierno el que nos obliga siempre al porqué;

¿por qué este año sí? ¿Por qué otros años no? El Grupo Popular, que acepta, repito, sin ningún género de dudas, el porcentaje de subida que se aplica a las pensiones públicas, tiene derecho a preguntar por qué otros años no se ha hecho con la misma claridad. De todas formas, con el 6,4 previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 1993, las pensiones (iba a decir no conservan, pero digamos que, de acuerdo con el IPC, teóricamente sí) no recuperan si tenemos en cuenta que el IPC no cumple su cometido y no lo cumple en términos absolutos ni relativos. En términos absolutos, puesto que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 21 de julio de 1992, que aprobó las medidas presupuestarias urgentes, puso en vigor una serie de medidas tributarias con inmediata repercusión en los precios de los artículos de primera necesidad (aumentó el IRPF, el IVA, los productos energéticos, etcétera), y estos depredadores del poder adquisitivo de las pensiones (como les llamamos el año pasado en la Comisión, y me parece que también en el Pleno) tienen muchas más consecuencias en los pensionistas que en cualquier otro tipo de personas, y no quiero insistir sobre este argumento.

Por tanto, dejando sencillamente enunciado esto, tenemos también que decir que tampoco el porcentaje de subida cumple su función en términos relativos si tenemos en cuenta los distintos tramos de pensionistas que existen en España. Entre los más de seis millones, un porcentaje muy considerable tiene una pensión muy inferior al salario mínimo interprofesional. Sé que estamos en un año muy difícil y que a lo mejor no es el más adecuado para introducir cambios de esta naturaleza en un sistema de pensiones cristalizado, pero permítanme, señorías, que recuerde hoy la necesidad de hacerlo.

En enmiendas concretas de nuestro Grupo se postulan ahorros presupuestados con destino a la atención de necesidades y demandas sociales urgentes que pudieran servir sobre todo para atender discriminaciones patentes y clamorosas, cuya superación reclama una de nuestras enmiendas, haciéndose eco del contenido de una iniciativa parlamentaria del Grupo Popular, instando a la adecuación del sistema de pensiones de clases pasivas causadas antes del 1 de enero de 1985 al sistema vigente desde esa fecha tras la Ley 50/1984, que conocen muy bien SS. SS. Hay ejemplos muy clamorosos que voy a evitar para no cansar la atención de ustedes, pero que tengo aquí a su disposición y si, en réplica podemos verlos, a lo mejor también aclararán las cosas como en el debate anterior.

Quiero también significar otra discriminación que podía ser considerada en estos presupuestos, y me refiero a las pensiones de viudedad. Según el artículo 39.3 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, la pensión de viudedad se cifra en el 50 por ciento de la base reguladora representada por la pensión de la jubilación del causante. En la legislación anterior la pensión de viudedad se fijaba en el 40 por ciento del sueldo regulador, pero el caso de las viudas que no han

desarrollado trabajos retributivos por terceros es el que nos merece una mayor atención por ser actualmente el más generalizado. Resulta para nosotros inhumana la drástica disminución de ingresos al 50 por ciento que se produce al fallecimiento del marido. Salta además a la vista que el porcentaje establecido para las pensiones de viudedad significa para la interesada una severa reducción de su nivel de vida. La solución podía ser aumentar el porcentaje y acercarlo al de la media de la Comunidad, que es el 70 por ciento. Evidentemente no se puede hacer de golpe. Lo sabemos. De ahí que no haya una propuesta clara y concreta de aumento, pero sí una llamada de atención sobre este punto, al que creo que todos somos particularmente sensibles.

Podía seguir defendiendo más enmiendas puntuales, pero creo que con esto, señor Presidente, ya tienen argumento suficiente SS. SS. para votar a favor de las nuestras.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: El dato de que este Título IV, cuya discusión estamos llevando a cabo en estos momentos, sea un título en el que por parte del Gobierno se respeta el acuerdo en su día alcanzado con los sindicatos en la primera fase de la propuesta sindical prioritaria, sería, en nuestra opinión, un argumento de por sí valioso para dejar clara nuestra identidad y nuestra coincidencia fundamental con el mismo, entre otras razones porque nos parece absolutamente necesario —y hacía referencia a ello en mi anterior comparecencia— el fomentar el diálogo social y los acuerdos con los agentes sociales.

Desgraciadamente, buena parte de aquellos acuerdos de primeros de 1990 han sido finalmente desconocidos por el Gobierno y sólo en este apartado concreto el Gobierno respeta los compromisos que alcanzó. Por tanto, eso sería la primera razón de carácter público para manifestar nuestra coincidencia fundamental con este título y ello se traduce en las escasas enmiendas que hemos presentado, pero no sólo por la razón política que acabo de poner de manifiesto, sino también por la bondad sustancial de las previsiones presupuestarias. Basta pensar que en este título al que ahora hacemos referencia estamos hablando de un incremento del 6,4 por ciento. Eso pone de manifiesto que aquellos acuerdos con los sindicatos eran beneficiosos e interesantes para millones de pensionistas.

El dato oportuno de que discutamos este título inmediatamente a continuación del relativo a retribuciones de los funcionarios públicos, en relación con los cuales el Gobierno desconoce aquellos acuerdos, nos hace pensar que esos acuerdos que consiguieron en su día las organizaciones sindicales, con el apoyo, entre otros, de nuestra fuerza política, eran importantes y beneficiosos para la mayoría de los ciudadanos de este país. Estas dos razones, señorías, hacen que nuestro Grupo

esté sustancialmente de acuerdo con el contenido de este Título IV.

Hemos presentado algunas enmiendas puntuales que pretenden mejorar determinados aspectos que, en nuestra opinión, no son objeto de mejora por parte del Gobierno, amparándose formalmente en que no aparecían en su día acordados con las organizaciones sindicales, dato éste que no exime al Gobierno de su responsabilidad de llevar a cabo las previsiones constitucionales y las previsiones de justicia que permitan mejorar el conjunto de prestaciones de la Seguridad Social.

En este sentido, señorías, y aunque no estén exactamente encajadas en el Título IV, lógicamente, hacen referencia al tema de la Seguridad Social las enmiendas de nuestro grupo que pretenden la revalorización de lo que no son pensiones y sí prestaciones únicas de la Seguridad Social. Caso de las lesiones permanentes no invalidantes o caso de las prestaciones por hijo a cargo, que nos parece que son prestaciones de la Seguridad Social que afectan a un número importante de beneficiarios y que constituyen parte importante de ese sistema protector que, si no queremos degradarlo, debe adecuarse a la evolución del IPC y del coste de la vida, tal como nosotros planteamos en nuestras enmiendas.

En la misma línea, una de las pensiones que en estos momentos más gravemente chocan con ese proceso de mejoría que se ha podido experimentar en los últimos años son las pensiones del antiguo sistema SOVI. Hemos planteado en una enmienda, ya discutida anteriormente, la necesidad de incrementar la aportación estatal con la finalidad de que estas pensiones SOVI que mantienen una cuantía por debajo de las mínimas del sistema de la Seguridad Social —y éste es un logro importante que no entendemos por qué no se extiende a la totalidad de las pensiones— vayan progresivamente entrando en ese sistema de que tengan derecho a los mínimos.

Finalmente, dos enmiendas concretas plantean que el sistema de revalorización no afecte, por una parte, a las mejoras que se plantean de las prestaciones básicas en la Mutualidad Nacional de Previsión en la Administración Local y, asimismo, a las pensiones SOVI, que tengan derecho a las mejoras con aplicación de las normas generales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán, el señor Casas i Bedos tiene la palabra.

El señor **CASAS I BEDOS**: Seis han sido las enmiendas presentadas por nuestro Grupo en el apartado de las pensiones públicas. Tres de ellas son de carácter general, mientras que las restantes se dirigen a solventar aspectos muy concretos en determinados colectivos de pensionistas.

Las más generales son los números 1.042 y 1.043, referidas al límite máximo de ingresos que dan derecho a la percepción de los complementos para mínimos. Nuestra opción es la de vincular el citado límite máximo a la evolución del salario mínimo interprofesional.

Hasta ahora, el Gobierno cada año publica el límite máximo que da derecho a la percepción de estos complementos. Para el ejercicio de 1992 dicho límite es de 691.655 pesetas anuales, mientras que el cómputo anual del salario mínimo interprofesional es de 787.920 pesetas, es decir, la diferencia es de tan sólo 96.265 pesetas al año, o lo que es lo mismo, de 6.876 por paga.

Con la aprobación de estas enmiendas se conseguiría, por una parte, automatizar la revalorización de los límites máximos para tener derecho a este complemento, y, por otra, se equipararían las pensiones mínimas al salario mínimo interprofesional, situación deseada por nuestro Grupo y por muchos de los presentes.

La enmienda número 1.045 elimina todo tipo de prescripciones temporales en los plazos de solicitud de pensiones y beneficios de pensionistas y de las clases pasivas del Estado, en aras de no excluir a ningún beneficiario que, a causa de su falta de información, se viese privado del derecho a la percepción de la pensión que legalmente le corresponde. En este sentido, nos felicitamos por la aprobación de la enmienda del Grupo Socialista referida a la reapertura del plazo en la solicitud de los expedientes del Título II de la Ley 307/1984, que es el colectivo principal al que pretendía defender nuestra enmienda. Quedan todavía los beneficiarios de las pensiones que se establecían en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 4/1990, entre otras, a las que la aprobación de nuestra enmienda daría solución.

Por lo que se refiere a las enmiendas más concretas, cabe destacar la 1.040, en la que, dado el menor número de beneficiarios existentes, se pretende aumentar del 70 al 80 por ciento el porcentaje que determina la pensión de los Carabineros de la República, incluidos en el Título I de la Ley 37/1989, de 22 de octubre.

La enmienda número 1.041 pide excluir de la no revalorización a las prestaciones básicas de la MUNPAL y la 1.044 prevé la modificación del artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado al objeto de que en los casos de orfandad absoluta se permita complementar la pensión de orfandad con otra que sustente a la persona que se hace cargo del huérfano.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, el señor Lasuén tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, como otros años este es el mejor título del proyecto socialista, también la sección, por eso no tenemos enmiendas parciales. Lo que haremos en el Pleno —doy por defendida la enmienda— es debatir los criterios orientativos de la política del título a ver si conseguimos ir convenciendo a los socialistas de que los modifiquen en un sentido aún mejor al que hasta ahora han conseguido.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Oliver tiene la palabra.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, esta es la primera enmienda que ha presentado Unión Valenciana. Por el contenido podrán observar que el hecho de que sea una sola y no de carácter testimonial, sino para expresar una preocupación de nuestro partido, indica claramente que también compartimos la idea de que este título es bastante bueno, diría que es uno de los mejores. Sin embargo, nuestra enmienda no hay que medirla por el incremento que propone del 0,3 por ciento sobre el incremento medio consignado para las pensiones contributivas para 1993, sino la expresión de una preocupación en el sentido de que, evidentemente, las dificultades que hay de déficit público, los elevados tipos de interés y todo lo que en conjunto está moviendo a la economía española hace predecir que la inflación va a ser más elevada que la prevista por el Gobierno para 1992. Por tanto, lo que pretende esta enmienda es plasmar la preocupación de que para este tipo de pensiones el aumento al menos sea acorde con la inflación prevista para el año 1992.

Con estoy doy por defendida esta enmienda, si bien he de manifestar también que algunas de las que puntualmente han presentado otros grupos, por ser coincidentes en mejorar el título que, insisto, nos parece francamente bueno, las votaremos favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Empezaré, como creo que es preceptivo, agradeciendo a todos los portavoces que han manifestado un reconocimiento no solamente del esfuerzo que se ha hecho en los presupuestos que estamos debatiendo, sino del que ya viene siendo habitual en este título del presupuesto y en las secciones correspondientes a lo largo de los años de nuestra responsabilidad al frente del Gobierno de la nación.

Pasaré a continuación a contestar, empezando por el final —para dejar en un último turno las reflexiones más generales que se han planteado y con objeto de no dejar sin responder enmiendas concretas—, a las enmiendas que acaba de plantear el señor Oliver.

El Diputado señor Oliver nos demanda un incremento del 6,7 por ciento fundamentándose en una previsión de inflación que tiene él diferente de la que tiene el Gobierno, que será objeto en todo caso de la contrastación empírica de lo que resulte la inflación noviembre sobre noviembre. No le quepa la menor duda al señor Oliver de que, como ha ocurrido en el ejercicio pasado, el Grupo Parlamentario Socialista, si se produjera esa eventualidad que señala S. S., la tomaría en consideración en el trámite del Senado, pero creemos que este momento no es el adecuado para introducir un cambio como el que nos demanda.

Ya me he referido indirectamente al señor Lasuén en el agradecimiento que he manifestado con carácter previo. Sin ninguna duda, también con mucho placer, tendremos ocasión de escucharle y de contrastar nuestros puntos de vista en el Pleno sobre las observaciones que

quiera hacer respecto al conjunto de políticas sociales que incorpora este título y las secciones correspondientes.

Creo que algunas de las enmiendas que ha defendido el señor Casas ya han sido objeto de amplios debates en otros trámites parlamentarios, pero aunque sea también brevemente, por una mínima cortesía parlamentaria, he de decirle que sus enmiendas 1.042 y 1.043, que pretenden vincular el límite máximo con el salario mínimo interprofesional, tienen, desde nuestro punto de vista, muchos más inconvenientes que ventajas.

Por una parte, el salario mínimo interprofesional que concibe el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) no toma en consideración un hecho cierto y es que las pensiones no experimentan ningún tipo de reducción en base de aportaciones a la Seguridad Social. De modo que siempre hay que considerar, desde el punto de vista socialista, lo que es el salario mínimo interprofesional neto, porque si no podría plantearse una situación verdaderamente paradójica y es que quedarán mucho mejor protegidos los trabajadores en pasivo que en activo. Por tanto, al menos esa restricción debería S. S. tenerla en cuenta.

Por otra parte, con su enmienda 1.045 pretende sustituir la legislación sustantiva de clases pasivas de tal manera que queden permanentemente abiertos los plazos de solicitud de este tipo de pensiones. Como muy bien ha reconocido también S. S., queda subsanada por una enmienda que el Grupo Parlamentario Socialista ha incorporado en el trámite de Ponencia. Creemos que todas las pensiones quedan arregladas en concreto con esa enmienda. Ciertamente, quedan algunos otros beneficios que establece el ordenamiento vigente, pero que tienen otras características, que responden a otras filosofías indemnizatorias, etcétera, y que, en todo caso, no son reconducibles al debate que tenemos en este Título IV.

En cuanto a las otras enmiendas, concretamente las números 1.040, 1.041 y 1.044, con las que pretende el Grupo Catalán (Convergència i Unió) modificar aspectos sustantivos de determinados preceptos legales referidos a pensiones de clases pasivas de determinados funcionarios públicos, como pueden ser los carabineros o como puede ser la pensión complementaria de la Mupal, tengo que decir al señor Casas que desde el punto de vista del partido que sustenta al Gobierno socialista, todo este conjunto de previsiones legales son, qué duda cabe, susceptibles de reflexión y de mejora, pero dudamos mucho que puedan hacerse como reiteradamente nos solicita el Grupo Catalán (Convergència i Unió), en el trámite de Presupuestos Generales del Estado porque ello produciría, junto a arreglos de problemas coyunturales, otros desarreglos mucho más profundos, puesto que establecería agravios comparativos muy notables. Le pongo simplemente a título de ejemplo de lo que pretende su Grupo respecto a la rectificación de lo previsto para lo que son los complementos de la Mupal acarrearía inmediatamente el tener que tocar el fondo especial de la Muface, porque están

en igualdad de condiciones y de tratamiento legal lo que son los funcionarios de la Administración Local y lo que eran los funcionarios de la Administración del Estado, que también tenían sus mutualidades que establecían determinados complementos. De modo que el Grupo Catalán (Convergència i Unió), sin que esto signifique que vayamos a aceptar ni siquiera lo que se refiere a la Mupal, si quiere realmente hacer un debate en serio sobre las pensiones complementarias de esta naturaleza, lo lógico es reconducirlo a uno mucho más sereno, tomando en consideración todos los elementos que hay en el sector público, en identidad de condiciones, porque si no, por arreglar un problema, creo que cristalizaríamos agravios comparativos mucho mayores. Lo mismo podría decirle de su enmienda 1.044. De modo que a esos debates más concretos le remito por si tienen a bien plantearlo.

El señor Peralta, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tras afirmar su coincidencia y explicar por qué en esta ocasión la coalición Izquierda Unida presenta un número tan reducido de enmiendas, nos ha sometido a nuestra consideración, en cualquier caso, la revalorización de prestaciones únicas, la revalorización de las pensiones del SOVI y también, en el mismo sentido que el señor Casas, hace un recordatorio de lo que él considera un agravio para los pensionistas de la Mupal.

Valga lo dicho ya para el señor Casas, puesto que, tanto en la cuestión del SOVI como en la revalorización de prestaciones únicas, creo que sería conveniente hacer una reflexión más detenida y más exhaustiva de lo que ha hecho el señor Peralta. En todo caso, simplemente retengo del debate que acabamos de tener, y me felicito por ello, el que en esta ocasión, en este debate de Presupuestos, la coalición de Izquierda Unida tenga una posición, que creo que es bastante más rigurosa que la que tuvimos el año pasado, puesto que el fondo del problema, que es, qué duda cabe, la actualización de las pensiones con arreglo a las previsiones contenidas en el marco de la concertación social, en esta ocasión para el señor Peralta, considera muy beneficiosas estas previsiones cuando el año pasado nos decían que eran insuficientes. De modo que, para no mantener diferencias más allá de lo establecido este año con el señor Peralta, retengo solamente su coincidencia y me congratulo con ello.

Por último, ha habido una intervención importante, como siempre, del señor Núñez, en nombre del Grupo Popular, y ha planteado, en primer lugar, una serie de reflexiones de carácter general. Yo le diría al señor Núñez sobre todas las consideraciones que ha hecho este año, igual que las que hizo el año pasado sobre la necesidad de mantener un sistema de política social progresista, solidario, creador de una sociedad moderna y justa, que coincidimos personalmente en estas afirmaciones. Yo le diría, en todo caso, al señor Núñez que cuando llegamos a considerar, y ahora haré referencia a ello, volúmenes del gasto público tan importantes como los que vemos en este título y en estas secciones,

lo importante no es tanto predicar sino dar trigo, y yo tengo la impresión, señor Núñez, que usted está muy preocupado de estas cosas pero que lo que verdaderamente estamos ocupados en solucionarlas somos el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno socialista, porque cuando cesan las afirmaciones, ciertamente generosas del señor Núñez, y tenemos que oír otro tipo de afirmaciones de su Grupo Parlamentario, cuando su Grupo Parlamentario realmente entra en la consideración concreta de lo que es el papel del Estado, de lo que es el papel del gasto público, yo retengo más bien afirmaciones que no hace muchos días oíamos en en el Pleno de la Cámara del Presidente de su partido, señor Aznar, en el que, en resumidas cuentas, el 21 de octubre de 1992 decía como resumen de su debate con el señor Ministro de Economía y Hacienda del Gobierno socialista: «Yo creo que es un error que el gasto crezca más que la economía». Y como el señor Aznar no nos ayudaba a entender realmente dónde, en qué capítulo y en qué secciones él atendía a este crecimiento del gasto superior a la economía era realmente una agresión contra las posibilidades del país, he de entender que su partido, cuando hace proposiciones de Gobierno, cuando se establece como auténtica alternativa de Gobierno o pretende presentarse como tal a la opinión pública, su discurso es simplemente eso, señor Núñez. No el que usted nos ha hecho en el inicio de su intervención, sino que para su Grupo el gasto público que sea superior al crecimiento de la economía es perverso por naturaleza.

En ese sentido, es evidente que este Título IV debería ser caracterizado por S. S. no con las notas de bondad que ha hecho al principio, sino de perversión, porque estamos ante un Título IV y una política de pensiones en el conjunto del consolidado del Estado y de la Seguridad Social que absorbe los mayores recursos de cualquier política de gasto del Gobierno. Son 5,941 billones de pesetas, prácticamente el 23 por ciento del gasto público total, y, por tanto, entendemos que a su Grupo esto le parece muy mal.

Efectivamente, este año se ha hecho un notable esfuerzo. Pese a las restricciones inevitables que la crisis económica ha impuesto a la elaboración de los Presupuestos, el Gobierno ha querido excluir de ese rigor, de ese recorte pudiéramos decir, precisamente a lo que son las pensiones de las clases pasivas y de la Seguridad Social. Ha incorporado, cómo no, criterios de rigor, como sería preceptivo, pero el esfuerzo sigue siendo notable. Y este año, como ha ocurrido a lo largo de los años anteriores, las pensiones mantienen el poder adquisitivo de los pensionistas, se siguen produciendo elementos importantes de protección social, en cuanto que siguen incorporándose al capítulo de pasivos de nuestras Clases Pasivas del Estado —valga la redundancia— centenares de miles de españoles que efectivamente tienen cubiertas sus necesidades en esos estados de necesidad y, por tanto, precisamos que se registren crecimientos muy superiores al producto interior bruto nominal. Este año, el conjunto de las pen-

siones que estamos considerando en este Título IV crecerán un 11,8 por ciento, que es, cómo no, muy superior a lo que va a crecer la economía del año próximo. Todo ello en consideración, que para el Grupo Parlamentario Socialista es muy querida, de que los siete millones largos de españoles, cuyas rentas familiares dependen del Presupuesto, pese a la adversa coyuntura económica, no deben verse deteriorados en su capacidad y en su nivel de vida.

Efectivamente, se hace un Presupuesto que es asimétrico con lo que son otras rúbricas y lo que son otras atenciones presupuestarias. Los presupuestos de gastos del Estado crecen sólo el 3,7 por ciento frente a este 11,8 que crecen las pensiones, y también los presupuestos de gastos consolidados crecen el 2,8 cuando se considera todo lo que estamos considerando en esta Ley de Presupuestos Generales del Estado.

De modo que hay unas pautas de recorte en lo que son los gastos del Estado, excepto precisamente en esta rúbrica de gastos de protección social, porque tenemos mucho interés en mantener el esfuerzo de protección social que se ha hecho en estos diez años de Gobierno socialista; porque entendemos que junto con la racionalidad que nos implica la mala coyuntura internacional, sin embargo, creemos que en nuestro país hay todavía una distancia entre lo que son nuestros niveles de protección social y lo que es la media comunitaria, y es nuestro interés seguir avanzando por ese camino, puesto que entendemos que Europa es para los españoles no sólo el paradigma de la convergencia económica o del mercado único, sino también la consolidación de un modelo de Estado y de sociedad solidario y, por tanto, tenemos que seguir incrementando nuestros gastos de protección social.

Para terminar, señor Presidente y para que no se me recuerden mis palabras en otros debates que posible-mente tengamos en otras secciones, tampoco somos ilusos. Sabemos perfectamente que las posibilidades del país son relativas y que en momentos como los que estamos viviendo hoy no hay más remedio que aplicar el rigor y quizá dejar en el tintero el deseo de que España supere el bache económico que tiene en este momento para abordar otras políticas que nos hicieran avanzar por alguna de las enmiendas que ha despachado el señor Núñez, pero creemos que este año no es el año ni el presupuesto que nos puede llevar a mayores compromisos de gasto, puesto que ese 11,8 expresa ya un esfuerzo incluso más allá de lo que a mucha gente de su Grupo le parecería razonable.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Núñez tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Con mucha brevedad, pero para no dejar de contestar algunas afirmaciones y valoraciones que ha hecho el señor Cercas, con un profundo sentido político y completamente alejado de la respuesta a las enmiendas que yo he defendido.

El señor Aznar, don José María, Presidente del Parti-

do Popular, el 21 de octubre de 1992 dijo efectivamente: Yo creo que es un error que el gasto crezca más que la economía; pero, evidentemente, no estaba, ni muchísimo menos, diciendo que había que sacrificar la política social a la política económica. Eso lo ha dicho usted. Eso sólo lo ha dicho usted.

Al contrario, en la propuesta de reducción del gasto público, del gasto que crece más que la economía, la propuesta del Partido Popular, a la que ustedes han dedicado tanto tiempo estos días, trata de ofrecer unos remedios muy claros y muy concretos para que se corrijan las perversidades de esta disfunción. Al despilfarrar, austeridad; y a la mala gestión, gestión eficaz. Eso es todo. Esos otros gastos no tienen por qué recaer justamente sobre los gastos sociales, que en ninguna de nuestras propuestas verá usted reducidos. Además le pido que me cite alguna frase del debate de totalidad de los Presupuestos Generales del Estado de donde esto pueda inferirse. Le pido que me la cite.

Los gastos sociales, efectivamente, son para nosotros gastos que deben ser mantenidos y mejorados a costa de otros y en las propuestas de reducción del gasto público —que mañana veremos—, las cantidades que nazcan de estas propuestas de reducción del gasto público se destinarán justamente a gastos sociales. Se dice así, con toda claridad.

Por tanto, sí es una perversión en el sentido de pervertir lo que usted ha hecho con las palabras del Presidente Aznar. En todo caso ya estamos acostumbrados y vacunados contra los infundios que en esta materia hacen ustedes siempre en etapas electorales o preelectorales. ¿Cómo van estos señores a reducir impuestos sin rebajar pensiones? Es perfectamente posible hacer eso y el Partido Popular, ya que me pone usted en el brete de hacer un discurso político, no es que lo vaya a hacer, es que ha demostrado que se puede hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Brevemente por contestar a algunas referencias que ha planteado el señor Cercas sobre la defensa que he hecho de las enmiendas, escasas ciertamente, de nuestro grupo en relación con este título.

Ha dicho usted, señor Cercas, que prefería quedarse con las afirmaciones positivas que yo vertía más que con las mejoras puntuales que reclamaba. Yo entiendo esta posición, señor Cercas, y me parece que es políticamente razonable desde su perspectiva. Lo que ya no entiendo es que no conteste, a continuación, a las mejoras que yo le solicitaba y sólo se quede con esas consideraciones positivas que he realizado, máxime cuando con cierta maldad, y permítame la expresión, decía usted que eran distintas de las que habíamos presentado el año anterior que no hacíamos una valoración tan positiva del Título IV del proyecto de ley de presupuestos de este año 1992. Yo creo, señor Cercas, que la valora-

ción se hace en cada momento dependiendo de circunstancias muy concretas.

Objetivamente el pacto que se firmó por parte del Gobierno con las centrales sindicales representa lo que representa y yo creo, señor Cercas, que un pacto que garantiza exclusivamente en nuestro país el poder adquisitivo de las pensiones sin ninguna mejora, habida cuenta de la realidad de esas pensiones, no puede afirmarse que fuera un pacto que con carácter indefinido pudiera ser considerado progresista. Quiero creer que usted comparte esa afirmación. Eso yo creo que justifica la labor que ha llevado a cabo el Gobierno socialista durante estos años a tenor de sus afirmaciones, de que se han mejorado notablemente las pensiones, porque la realidad en este sentido está bastante alejada de lo que, desde una óptica progresista, consideramos deseable.

Por tanto, una acuerdo de ese tipo tiene ese valor y esa entidad, y hay que reconocerlo. Limitarse a garantizar el poder adquisitivo es importante, máxime en una coyuntura difícil; pero no sería un pacto que nosotros consideráramos indefinidamente como un pacto que cumpliera las aspiraciones que nosotros mantenemos.

El año pasado, señor Cercas, como ha puesto de manifiesto, no estábamos en las condiciones que estamos hoy y si hacíamos caso a las previsiones de los responsables gubernamentales que nos presentaban aquel proyecto de presupuestos, las cosas nos iban a rodar notablemente mejor de lo que nos han rodado. Nosotros responsablemente, señor Cercas, tenemos que asumir las circunstancias que hay en estos momentos y, asumiéndolas, tenemos que reconocer que en relación con este colectivo el Gobierno no es que aplique mejoras —porque no las aplica—, pero cuando menos no aplica recortes, como recientemente hacía en el tema del desempleo. En este debate y en su presentación el señor Solchaga reconocía, finalmente, que en el desempleo se habían producido reducciones. En aquel debate algún grupo de la oposición se quejaba de que las reducciones se limitaran al Inem y no se extendieran a otras prestaciones sociales. Nosotros tenemos que reconocer que a este colectivo y en esta ley de presupuestos no se aplican reducciones; se mantiene el poder adquisitivo y en ese contexto esa actuación gubernamental y esas posiciones de los grupos de la oposición, señor Cercas, nosotros tenemos que reconocer que este Título queda bien, y así lo hemos dicho. No cubre, realmente, las aspiraciones de nuestro grupo ni siquiera asumiendo el contexto de dificultades que hay y hay que asumirlas. Por tanto, nosotros presentábamos enmiendas muy concretas con las que pretendíamos que simplemente ese mantenimiento del poder adquisitivo se extendiera no ya a las pensiones —que lo hace la ley—, sino a las prestaciones únicas, cosa que nos parece importante.

Dice, señor Cercas, que hacen falta reconsideraciones. Estamos dispuestos a hacerlas. En algún momento determinado su grupo lo ha atendido, por ejemplo, en el caso de las prestaciones o las indemnizaciones en

el baremo de lesiones permanentes no invalidantes y lo hizo revalorizando en un 60 por ciento porque hacía un montón de años que no se habían revalorizado. Pero, señor Cercas, hace dos años que esas indemnizaciones no se revalorizan y desgraciadamente la accidentabilidad —como usted conoce perfectamente— es una lacra terrible en estos momentos en nuestro país y no nos parece adecuado que quienes sufren esa accidentabilidad sufran, además, que las prestaciones que reciben no sean adecuadas.

Lo mismo ocurre con las prestaciones por hijo a cargo. Usted conoce perfectamente el deterioro de esos famosos *puntos* en la legislación anterior. Se intentó poner remedio a este problema en el año 1985 mediante la reforma de la Ley de Pensiones, que abordó también el tema de la prestación familiar y se abordó con una medida de envergadura en la Ley de Prestaciones no Contributivas de finales del año 1990. Desde esa fecha, señor Cercas —hace dos años—, no se ha producido ninguna revalorización, no sólo en la cuantía, sino tampoco en el límite de renta que da derecho a la misma, con lo cual cada año menos ciudadanos perciben esa prestación, una prestación que se va deteriorando progresivamente.

Nosotros planteamos, única y exclusivamente, que se garantice también el poder adquisitivo de esas prestaciones únicas de la Seguridad Social. Me gustaría, señor Cercas, que fuera posible encontrar un acuerdo en este sentido porque creo que mejoraría estos presupuestos e iría en la línea de lo que se ha perseguido, una línea que —insisto— en un contexto de dificultades económicas, no me cabe la menor duda de que es una línea progresista, como es intentar que estos colectivos sociales no salgan perjudicados. Desgraciadamente no nos podemos plantear su mejoría, pero cuando menos, que no salgan perjudicados.

Ese es el objetivo que perseguimos con nuestras enmiendas y una vez que usted ha contestado a la parte positiva de halago de las mismas me gustaría que ahora contestara a esa parte de solicitud de mejora.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Casas i Bedos.

El señor **CASAS I BEDOS**: Agradezco la intervención del señor Cercas en su conjunto, no sólo en lo que se refiere a la respuesta que ha dado a mis enmiendas, sino porque en su conjunto creo que ha sido interesante ya que ha introducido un elemento nuevo para mí dentro de los argumentos del Partido Socialista, como es la reflexión a partir de los puntos de vista de las enmiendas de la oposición y no limitarse a contestar en función del proyecto de ley presentado por el Gobierno. Este elemento de reflexión en el debate creo que merece la pena y es la mejor manera de hacer precisamente dicho debate. Por tanto, si seguimos en esta línea creo que se pueden sacar, como mínimo, ideas positivas, aunque no sé si aprobaremos enmiendas.

Comparto que quizá este trámite no sea el más oportuno para la aprobación de algunas enmiendas, concretamente alguna de las nuestras; pero comprenderá el señor Cercas que no podemos desaprovechar la ocasión del trámite presupuestario para formular estos puntos de vista. Entiendo —repito— y comparto que quizá no sea el momento adecuado para aprobarlo; en cualquier caso, tomo su palabra y espero que en otro trámite parlamentario —una vez aprobados los presupuestos— podamos retomar algunos de estos temas para hacer un debate más tranquilo, al margen de la prisa y premura que implica el debate de la ley de presupuestos y así avanzar en puntos de vista comunes que en el fondo creo que son comunes en estos aspectos de política social.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Brevísimamente y sólo por cortesía, señor Presidente. Gracias al señor Cercas por sus comentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Oliver Chirivella, por el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: También con mucha brevedad. Quería agradecer la intervención del señor Cercas, que ha entendido perfectamente el sentido de nuestra enmienda. Esperamos que, efectivamente, cumpliendo los acuerdos de concertación, se revise, en su momento, el aumento de inflación que pueda haber, para que se ajuste al aumento que tengan de acuerdo con la enmienda que nosotros planteamos o con el coeficiente que salga.

En expresión de nuestra idea lo importante es que todo este conjunto de clases pasivas, que, a pesar de que se está haciendo mucho —ya hemos dicho que el Título nos parece bien—, el valor medio que tienen esas pensiones siempre estará abierto, como he dicho antes, a cualquier otra enmienda que intente mejorarlas, que contará con nuestro voto positivo.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor Presidente, no reiteraré ninguno de mis argumentos anteriores, aunque aprovecho este turno para ratificar los ofrecimientos y los agradecimientos que he hecho a las intervenciones del señor Lasuén, del señor Oliver y del señor Casas. En cuanto al señor Peralta, daré cumplida satisfacción a su demanda de que entre también en aquella parte de sus argumentos que no he tenido ocasión de agotar en mi primera intervención, o por lo menos de apuntar nuestros criterios.

Se ha referido a dos enmiendas que él califica de me-

jas. Yo simplemente le diría al señor Peralta que hay veces en que con el ánimo generoso de mejorar determinada cuestión se puede uno encontrar, no con una mejora evidente, sino con un empeoramiento clamoroso. Por ejemplo, cuando S. S. nos demanda que introduzcamos en la ley de presupuestos una actualización de los baremos, si hiciéramos caso a su sugerencia estaríamos introduciendo una rigidez legalizando un tema que está simplemente regulado en nuestro ordenamiento en normas inferiores de rango reglamentario. Hay infinidad de procedimientos, incluso parlamentarios, para instar al Gobierno a que se modifiquen sin necesidad de forzar y hasta torturar el ordenamiento de la Seguridad Social para conseguir el fin que pretende, que, como digo, puede ser muy generoso, pero de ser aprobado, podríamos encontrarnos con un ordenamiento de Seguridad Social verdaderamente impracticable.

No pondría tanto énfasis en otro tipo de prestaciones únicas, como aquéllas de las que S. S. ha demandado su actualización. Yo puedo estar bastante de acuerdo con lo que acaba de decir S. S. sobre las prestaciones familiares, pero también le recuerdo que, quizá por ese afán legislador que tiene Izquierda Unida, ha producido una serie de normas y de pronunciamientos en la Cámara, justamente sobre ese tema, que nos han llevado a cierta confusión sobre cómo tratarlo, puesto que en la Cámara, a instancia de su grupo hay algunos procedimientos legislativos que se refieren precisamente a esto. De modo que son cuestiones de procedimiento, cuestiones de oportunidad mucho más que cuestiones de fondo, las que me mantienen en una posición contraria a sus enmiendas.

Quisiera decirle brevemente, en cuanto a su criterio de que mantener la capacidad adquisitiva de los pensionistas es algo verdaderamente anecdótico, sin ninguna entidad, o incluso que no es progresista ha llegado usted a decir, que yo mantengo un criterio contrario: creo que ha sido un esfuerzo de toda la sociedad española, creo que ha sido un hito histórico conseguir mantener la capacidad adquisitiva de las pensiones mediante un señalamiento legal de los criterios de actualización por encima de la voluntad del Gobierno de turno. Me parece que ése es el fundamento último de la Seguridad Social, que, como es lógico, tiene en su sustantivo el criterio de seguridad, y lo que debe procurar el sistema es justamente seguridad y en que quienes acceden a una situación de pensionistas, sea por jubilación o por invalidez, van a seguir manteniendo en esa situación su capacidad de renta y su capacidad de compra. Yo creo que avanzar más y avanzar, con el conocimiento que tenemos de la fragilidad que hay en los sistemas públicos de bienestar social, con cierta filosofía de mejora permanente sobre lo que fueron las condiciones de arribada a la situación de pensionista plantea interrogantes muy serios y que podrían poner en cuestión la propia viabilidad del sistema público de pensiones. De modo que, señor Peralta, usted y yo, que somos relativamente jóvenes creo que podríamos ver-

nos gratamente sorprendidos si cuando llegemos a nuestra jubilación consiguiéramos mantener el nivel de protección que tienen los actuales pasivos y la garantía de que nuestras pensiones mantendrían su capacidad de compra mientras estemos en esa situación.

En cuanto al señor Núñez la verdad es que me resulta siempre hartamente difícil discutir con él porque mantiene la cara amable del Grupo Popular y como nos pasaba en otras épocas de la historia de España siempre era más difícil discutir con el policía bueno que con el policía malo que nos ponían por delante. **(Risas.)** Con el señor Núñez, como tiene esa característica no solamente de persona bondadosa sino de excelente parlamentario, resulta difícil, y tengo que hacer difíciles excursos para seguir manteniendo, como mantengo mis criterios. El, mucho más crispado, creo, en la forma que en el fondo, me pregunta por qué distingo yo donde don José María Aznar no distinguía; pues por eso, señor Núñez, ¿por qué si don José María Aznar nos decía, tronante, en la sesión del Pleno, del día 21 de octubre, que el gasto público que crece por encima de la economía es perverso, y él no distinguía qué tipo de gasto público, por qué voy a distinguir yo? Me imagino que al no distinguir él tiene un concepto «urbi et orbi» de la maldad del gasto público por encima del crecimiento del producto bruto en términos normales.

Me dice S. S. que ya veremos en los próximos trámites cómo su grupo va a enseñarnos la cuadratura del círculo y va a conseguir con menos impuestos, con menos cotizaciones sociales, que haya más prestaciones sociales, porque se va a referir a no sé qué descuentos o no sé qué ahorros. Espero que sea algo más que el de los señores subsecretarios, porque con el ahorro que pretenden SS. SS. con los señores subsecretarios apenas daría para un duro a cada pensionista. Espero que sean algo más sustanciosos, puesto que, le vuelvo a reiterar, estamos hablando de un capítulo que supone nada más y nada menos que seis billones de pesetas, que es el 23 por ciento del conjunto del consolidado del Estado, Seguridad Social y organismos autónomos. Por tanto van a tener que echarle mucha imaginación para que, de sus ahorros puedan sacar partidas sustanciosas para mejorar la salud de nuestro sistema de producción social. Pero tenga también cuidado, señor Núñez, porque además de hacer bien las cuentas para que no le salgan respononas, tendrá que tener cuidado para ver si sus compañeros o compañeras que defiendan título como el IX, que habla de cotizaciones sociales, no le abren a S. S. unos boquetes en su argumentación, no vaya a ser que sus ahorros vayan unidos a unos decrementos de los ingresos públicos de la Seguridad Social mucho más sustanciosos; no vaya a ocurrir, como nos ocurrió el año pasado, que tengamos a un Diputado del Partido Popular defendiendo el incremento del gasto social y de las políticas sociales en el Título IV y luego nos venga un compañero o una compañera suya —no voy a citar para no dar lugar después a réplicas— diciendo que el sistema, tal y como es, es ingobernable y no se puede pagar. ¡Cuánto más ingo-

bernable sería y sería inefinanciable de tomar en consideración las enmiendas que S. S. acaba de explicar!

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, la votación de los tres primeros títulos de este proyecto de ley será a las ocho y media. Ruego a los portavoces de los grupos que se acerquen a la mesa para ordenar las deliberaciones de mañana y días sucesivos.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, vamos a proceder a la votación de las enmiendas presentadas a los tres primeros títulos.

Enmiendas del Partido Popular al Título I.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Se someten a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 20; abstenciones 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Se someten a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Se somete a votación el texto del Título I según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Se somete a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título II.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Se someten a votación las enmiendas del Centro Democrático y Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Se somete a votación el texto del Título II de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Se someten a votación las enmiendas al Título III del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votamos el texto al Título III de acuerdo con el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Se levanta la sesión, que reanudaremos mañana a las nueve y media.

Eran las ocho y cuarenta minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961